



**Vigésima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
10 de diciembre de 2013.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Vamos a dar inicio a la Vigésima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que la Diputada Ana María Boone Godoy y el Diputado Norberto Ríos Pérez fungirán como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia, no sin antes informar que el Diputado Fernando De la Fuente Villareal no asiste a la presente sesión por causa justificada.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez.

Se abre el sistema para registrar la asistencia de los Diputados. ¿Falta algún Diputado de registrar su asistencia? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

Diputado Presidente, estamos presentes 20 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Habiendo quórum legal, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

Con gusto, Diputado Presidente.

**Orden del Día de la Vigésima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**10 de diciembre del año 2013.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 6.- Receso para que una comisión de protocolo reciba al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 7.- Intervención del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para rendir

el informe anual sobre las actividades realizadas por este organismo.

**8.-** Receso para que una comisión de protocolo acompañe al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el momento que desee retirarse, y reciba a la Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

**9.-** Intervención de la Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para rendir el informe anual sobre las actividades realizadas por este organismo.

**10.-** Receso para que una comisión de protocolo acompañe a la Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en el momento que desee retirarse.

**11.-** Lectura de iniciativas de reforma constitucional:

**A.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, relativa a la adición de un párrafo tercero al artículo 8° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de protección y garantía de los derechos humanos de los niños y las niñas, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado.

**12.-** Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 108, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México. (reducción del plazo para entrega de datos requeridos por solicitantes de información pública)

**B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 312 bis, del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 43, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional. (tratamiento psicológico de manera obligatoria a los agresores responsables de violencia familiar)

**C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el párrafo tercero del artículo 136, y la redacción del artículo 137 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, y modificar el contenido del numeral 6, de la fracción IV del artículo 40, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (sobre la facultad sancionadora del ICAI con relación a servidores públicos por incumplimiento de entrega de información pública)

**D.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 18, 19, 36 fracción VIII y adiciona el artículo 19 bis del Capítulo Noveno, artículo 46, recorriéndose los ulteriores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata. (implementación de un protocolo de seguridad a favor de las mujeres víctimas de violencia por parte de sus parejas o exparejas, en los centros de trabajo del Estado)

**E.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Estatal de Salud, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México. (regulación del ejercicio profesional de los optometristas)

**13.-** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al un oficio de la Diputada Angelina Carreño Mijares, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (en materia de transparencia)
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado, el día 25 de mayo de 1999 y el Código Penal para el Estado de Coahuila, planteada por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez.(en materia de arraigo)
- C.-** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Finanzas, para la lectura y trámite de los dictámenes relativos a las Leyes de Ingresos y a las Tablas de Valores Catastrales de Suelo y Construcción de los Municipios del Estado, para el ejercicio fiscal 2014.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de: Abasolo, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Parras, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014.
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de: Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2014.
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014.
- H.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de; Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014.
- I.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de; Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014.

- J.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa presentada por el presidente municipal de Saltillo, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito dos bienes inmuebles con superficie de 17,666.702 m<sup>2</sup> y 1,804.39 m<sup>2</sup>, ubicados en el parque industrial “La Angostura Segunda Etapa” de esta ciudad, a favor de la empresa “Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales, S.A., de C.V., con objeto de construir un área verde y de esparcimiento.
- K.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa planteada por el ayuntamiento del municipio de Torreón, para que se le autorice a desincorporar del dominio público municipal dos bienes inmuebles con superficie de 2,354 m<sup>2</sup> y 2,587 m<sup>2</sup>, ubicados en la calle Saturno y Calzada México de la colonia Satélite de esa ciudad, con el fin de enajenarlos a título oneroso a favor de la empresa “SIM y Asociados, S.A. de C.V., con objeto de ampliar sus instalaciones.
- L.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio presentado por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, mediante el cual solicita se valide el acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para celebrar acuerdos o convenios y resoluciones con la finalidad de llevar a cabo la contratación, compra, adquisición, arrendamiento, conservación, mantenimiento, remodelación y obra pública a través de los procedimientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, con repercusión en el presupuesto del ayuntamiento entrante.
- 14.-** Propositiones de Grupos Parlamentarios y Diputados:
- A.-** Intervención de la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se exhorta a los ayuntamientos de los municipios del Estado, a realizar campañas de prevención de accidentes automovilísticos durante la temporada navideña y de fin de año”.

#### **De urgente y obvia resolución**

**15.-** Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, “para dar lectura a un pronunciamiento, respecto al recurso económico destinado al museo taurino”.
- B.-** Intervención del Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, para dar lectura a un pronunciamiento, “en relación a la ola de violencia contra las mujeres en el Estado de Coahuila”.

**16.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muchas gracias, Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos.

Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**MINUTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2013, Y ESTANDO PRESENTES 14 DE 24 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.
- 2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.
- 3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.
- 4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.
- 5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MIGRACIÓN, PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE LA LEGISLATURA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA, Y 71 FRACCIÓN III DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO FEDERAL, PARA INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LAS LEYES Y DECRETOS DE SU COMPETENCIA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ. (SOBRE VISA HUMANITARIA), Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 18, 19, 36 FRACCIÓN VIII Y ADICIONA EL ARTÍCULO 19 BIS DEL CAPÍTULO NOVENO, ARTÍCULO 46, RECORRIÉNDOSE LOS ULTERIORES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, (IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR PARTE DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS, EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL ESTADO). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.
- 7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ. (REGULACIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS OPTOMETRISTAS). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SERÍA AGENDADA EN SU OPORTUNIDAD PARA ESTE EFECTO.
- 8.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 357 Y ADICIONA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 361, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, ASIMISMO REFORMA LOS ARTÍCULOS 56 FRACCIÓN I, Y 60 BIS, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, Y DE EQUIDAD Y GENERO, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.
- 9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

DE ZARAGOZA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA COLONIA "MARGARITO SILVA" DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LOS ACTUALES POSEEDORES, CON OBJETO DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.

**10.-** SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON RELACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL GOBERNADOR RUBÉN MOREIRA VALDEZ", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 24 DE 24 LEGISLADORES.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 20 MINUTOS, DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**DIP. FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.  
PRESIDENTE.**

**DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY.  
SECRETARIA**

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.  
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muchas gracias, compañera Secretaria.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos y a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, que tome nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Y le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado  
10 de diciembre de 2013**

**1.-** Oficio del presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público municipal de un inmueble con una superficie de 861.47 m<sup>2</sup>, ubicado

en la colonia “Brisas”, de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Parroquia de San Patricio Misionero, con objeto de que se lleve a cabo la construcción de un templo católico.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

2.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público municipal un bien inmueble identificado como lote 116, de la manzana 122 del fraccionamiento Ingeniero Leandro Roviroso Wade con una superficie de 300.00 m2, de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la c. María Felipa Reynosa Martínez, para la regularización de su vivienda.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

3.- Ley de ingresos y presupuesto de ingresos, para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo dispuesto en el nuevo Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, del municipio de Monclova.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

4.- Ley de ingresos y presupuesto de ingresos, para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo dispuesto en el nuevo Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, del municipio de Viesca.

**Se turnó a la Comisión de Finanzas**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Esta Presidencia solicita a los Diputados integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos y al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, formen una Comisión de Protocolo para introducir a este Salón de Sesiones al Doctor en Derecho, Segundo Carlos Francisco Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Coahuila, así como a la Doctora María del Carmen Galván Tello, representante del C. Gobernador del Estado Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, y al Licenciado Gregorio Alberto Pérez Mata, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

**-Receso-**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Se reanuda la sesión.

Al recibir a la Doctora María del Carmen Galván Tello, representante del C. Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, al Lic. Gregorio Alberto Pérez Mata, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Doctor en Derecho Segundo Carlos Francisco Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, esta Presidencia les expresa la más cordial bienvenida a nombre de los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado y le concede la palabra al Doctor en Derecho Segundo Carlos Francisco Xavier Díez de Urdanivia Fernández para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, proceda a rendir su informe anual de actividades. Tiene la palabra.

**Dr. Segundo Carlos Francisco Xavier Díez de Urdanivia Fernández,  
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila:**

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza:

Comparezco ante esta honorable Legislatura para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 41 y 42 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, e informar en consecuencia de las actividades realizadas por ella en el año de 2013.

Lo hago precisamente en el día que la Organización de las Naciones Unidas ha dedicado a exaltar la importancia de los derechos humanos, y me complace decir que asisto en compañía del Consejo Consultivo de la Comisión y de mis compañeros de trabajo en ella, y no dejo de expresar mi agradecimiento al Ejecutivo del Estado por la honrosa representación que ha depositado en la Doctora Carmen Galván Tello, así como la presencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Magistrado Gregorio Pérez Mata.

Presento ante ustedes ahora una descripción resumida de las quejas, consultas y peticiones formuladas a la Comisión durante el año que concluye, así como de los efectos del trabajo de conciliación, de las recomendaciones y acuerdos de no responsabilidad formulados y de los resultados obtenidos de todo ello.

Doy cuenta también, de manera sintética, de las estadísticas, los programas desarrollados y algunos datos relevantes del quehacer de la institución durante el período sobre el que informo, en la inteligencia de que, en el documento que por escrito y de manera electrónica entrego en este acto, se pormenoriza, desglosa y presenta gráficamente la información referida.

#### **1. Descripción resumida del número de quejas recibidas.**

En cuanto a la descripción resumida del número de quejas recibidas es pertinente precisar que, respecto al período que se informa se presentaron ante la Comisión un total de 7,897 solicitudes de intervención de diversa índole, que se tradujeron en 6,538 asesoría jurídicas, 122 acciones de gestoría y 1,237 expedientes de queja iniciados para su desahogo en términos de ley. De las quejas recibidas 252 por razón de competencia, fueron remitidas a otros organismos protectores de derechos humanos para su debida tramitación, por razones de competencia, mientras que 985 quedaron radicadas en esta institución, por tratarse de actos u omisiones atribuidos a autoridades de carácter estatal o municipal, según la siguiente relación: y cuyas características son, esquemáticamente expuestas, las siguientes:

- a) Procuraduría General de Justicia del Estado, 273;
- b) Policías Preventivas Municipales, 235;
- c) Secretaría de Seguridad Pública- Comisión Estatal de Seguridad, 151;
- d) Otras Autoridades Estatales, 111;
- e) Secretaría de Educación, 96;
- f) Otras Autoridades Municipales, 82;
- g) Procuraduría de la Familia, 18;
- h) Secretaría de Salud, 14; y
- i) Dirección de Reinserción Social, 5.

Los principales hechos violatorios a que se refieren las quejas recibidas son:

- a) Detención arbitraria, 249;
- b) Prestación indebida del servicio público, 209;
- c) Trato cruel, inhumano o degradante, 82;

- d) Irregular integración de averiguación previa penal, 64;
- e) Lesiones, 60;
- f) Allanamiento, 59;
- g) Robo, 51;
- h) Ejercicio indebido de la fuerza pública, 45;
- i) Derecho a la educación, 45;
- j) Dilación en la procuración de justicia, 40;
- k) Denegación de justicia, 39;
- l) Amenazas, 38; y
- m) Denegación del derecho a la salud, 35.
- n) Por vías diversas de la recomendación o la conciliación se concluyeron, además, 873 expedientes correspondientes a los años de 2012, cerca de 200 que presentaban rezago y 2013, a la fecha el rezago se encuentra abatido casi en su totalidad.

Es pertinente precisar que la recepción de quejas refleja un incremento de un 34.7% frente a 2012, considerando que en el periodo comprendido de enero a diciembre de este último año, se recibieron un total de 918 asuntos.

## **2. Efectos de los trabajos de conciliación.**

De todas las quejas presentadas, fue posible concluir, por la vía de la conciliación, 72 asuntos, en los que, en virtud de la mediación, se satisfizo la función primordial de la Comisión: hacer que la letra de las normas protectoras de los derechos humanos se tradujera en un efectivo goce de ellos para aquellas personas que, habiéndolos visto vulnerados, pidieron la intervención de la institución que represento para resarcir su situación jurídica.

Conviene destacar en este punto que, para proporcionar a las personas quejas una mayor garantía de seguridad jurídica, hemos iniciado ya, con el valiosísimo apoyo del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado, un programa para certificar a los visitadores de la Comisión como mediadores, a fin de que los acuerdos y convenios concertados en los procedimientos de conciliación en que intervengan, adquiera el estatus de “*cosa juzgada*” y sean, por lo tanto, ejecutables como lo son las sentencias.

Expreso nuestro reconocimiento al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, don Gregorio Pérez Mata, tanto como al director de ese centro, el Maestro Santiago Quiroz Villarreal, porque su disposición generosa ha hecho accesible esta vía de fortalecimiento de la Comisión.

## **3. Recomendaciones emitidas.**

En el periodo a informar, se emitieron 29 recomendaciones, cuyos destinatarios, en resumen, son los siguientes:

- a) Presidencias Municipales, 14;
- b) Procuraduría General de Justicia del Estado, 4;

- c) Secretaría de Salud, 3;
- d) Secretaría de Educación, 3;
- e) Secretaría del Trabajo, 2;
- f) Comisión Estatal de Seguridad, 2;
- g) Procuraduría de la Familia, 1;
- h) Clínica del Magisterio Sección 38, 1; y
- i) Secretaría de Cultura, 1.

Es necesario decir que 19 recomendaciones han sido aceptadas por las autoridades a quienes fueron dirigidas, y en las restantes 10 recomendaciones aún no se recibe pronunciamiento sobre su aceptación, debido a que, por su reciente emisión, se encuentran dentro del término para ser aceptadas.

El franco compromiso expresado reiteradamente por el Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Moreira Valdés, en materia de derechos humanos, y su manifestación de que todas las recomendaciones serán aceptadas, sin duda ha sido determinante para definir el resultado anterior.

La Comisión expresa su beneplácito por esa actitud humanística, al tiempo en que ratifica su compromiso de mantener niveles de excelencia en la tramitación y resolución de las quejas que reciba, así como en el resto de sus actividades, entre las que no ocupa un lugar menor la de dar seguimiento a toda recomendación aceptada, hasta ser verificado su cumplimiento total.

#### **4. Atención a grupos vulnerables y otras actividades relevantes.**

Durante el periodo del cual se informa, la Comisión, en adopción de una actitud proactiva, estrechó su acercamiento a la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, especialmente con grupos y asociaciones de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, niños y niñas y adultos mayores. Se desarrollaron para ello diversos programas a través de los cuales fue atendido un total de 79,173 niñas y niños, específicamente, además de ello, el Programa Cívico de Derechos Humanos, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, permitió atender adicionalmente a un total de 100 escuelas primarias y 66 secundarias generando la atención de un total de 66,882 niñas, niños y adolescentes.

34, 190 jóvenes además fueron atendidos por medio de programas y pláticas tales como: Adolescentes promotores de los Derechos y Obligaciones de los Jóvenes; Jóvenes por los Derechos Humanos, Adolescentes víctimas del maltrato y abuso sexual y otros de similar naturaleza.

##### **4.1. Inclusión.**

Hay que decir que este mismo año del 2013, se creó por la Comisión la Dirección Atención Integral a Personas con Discapacidad, a través de la cual ha organizado diversos talleres de inclusión en centros educativos, instituciones y empresas, a través de los cuales se promovió, entre un universo compuesto por 2,340 personas, la cultura de respeto y compromiso para eliminar las barreras que impiden el adecuado ejercicio de los derechos humanos en las personas que viven con alguna discapacidad.

Por medio de diversos cursos, talleres, seminarios y pláticas, se atendió la formación de 532 servidores públicos, trabajadores de empresas y personas en general asumiéndose además 131 gestorías sociales de diversa índole a favor de personas con alguna discapacidad.

##### **4.2 Personas migrantes.**

Tenemos la convicción de que, si bien es cierto que la migración internacional es un asunto que compete a las autoridades federales, la protección de los derechos de las personas migrantes es asunto de todos y muy especialmente de la Comisión para los Derechos Humanos del Estado de Coahuila Zaragoza.

Bajo ese referente, se efectuaron diversas acciones tendientes a la garantía efectiva de los derechos de las mujeres, los hombres y los niños que, mexicanos o extranjeros, en tránsito o con intenciones de permanencia, son vecinos de nuestro estado.

Se realizaron 24 visitas de atención en albergues que dan asistencia a las personas migrantes, donde se difundieron temas tales como: las funciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Derechos Humanos en los Flujos Migratorios y su observancia; Autoestima y dignidad; Resolución no violenta de conflictos, y Prevención de adicciones.

Con estas acciones de difusión, en su mayoría en la Casa Belén Posada del migrante, se capacitó a 2,260 personas en esta comisión.

Los países de mayor representación fueron Honduras, Guatemala y El Salvador.

En las oficinas centrales de la Comisión, se atendió de forma individual a un total de 44 personas migrantes, quienes por iniciativa propia o a partir de canalizaciones de instituciones como Instituto Nacional de Migración, el DIF Coahuila, el Seguro Popular y diversos organismos de la sociedad Civil, requirieron de alguna gestión para regularizar su estancia en nuestro país, con resultados satisfactorios en la mayoría de los casos, cuyo detalle se encuentra especificado en el documento del que en este acto hago entrega.

#### **4.3 Personas desaparecidas.**

Una lacerante realidad de los tiempos que viven nuestro país y nuestro estado, es la existencia de un considerable número de personas desaparecidas involuntariamente.

Por ello, la Comisión se ha conducido con la respetuosa y discreta solidaridad que es pertinente, al participar en el grupo que, a convocatoria de Gobernador del Estado, ha sido conformado con las familias y las autoridades federales y estatales competentes en la búsqueda y localización de ellas, además de intervenir directamente, por ser asunto que le compete, en el caso de 103 personas en esa condición, lo que ha motivado la integración de 62 expedientes, a los cuales se da seguimiento constante y permanente.

#### **5. Transparencia.**

En materia de rendición de cuentas y transparencia debo decir, que en el tercer trimestre de este año se realizaron cambios en la página web de la Comisión y se actualiza semanalmente la información de las acciones que este organismo realiza en todas sus áreas, se alimenta la página en forma permanente con las estadísticas de asesorías y quejas que son interpuestas, para el primer trimestre del 2014 el sitio oficial de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila cambiará con el propósito de que los usuarios tengan un fácil, ágil y sencillo acceso a todo el abanico de la información.

Para dar paso a la inclusión, la página web será audible e interpretada en lenguaje de señas, para que las personas con discapacidad visual o auditiva puedan acceder a ella sin barreras.

También será traducida al náhuatl segunda lengua más hablada en México, después del castellano y mucho más de lo que suponemos en nuestro propio estado.

Para satisfacer la necesidad de ofrecer información accesible, oportuna y sencillamente comprensible, se encuentra en proceso la implementación de un sistema automatizado digital que permitirá a cualquier interesado consultar la información que se genere por las actividades de la Comisión en cualquier momento y oportunamente.

Señoras y señores Diputados:

Este año ha sido atípico en la vida de la Comisión, porque no sólo se dio el relevo en la presidencia hacia mediados de él, sino que en agosto tuvo lugar el relevo del Consejo Consultivo en ella.

Ambos eventos se dieron a partir de un nuevo método, en el que este Honorable Congreso convocó a la sociedad civil para que propusiera candidatos, mismos que fueron sometidos a un riguroso proceso de selección antes de ser designados.

Gracias a ello, y a los términos de la ley vigente -que fue iniciada por la propia Comisión en ejercicio de su facultad constitucional- por primera vez en la historia es un consejo paritario, que se compone por tres mujeres y tres varones, todas y todos connotados miembros de la comunidad y representantes de diversos sectores sociales.

Por sí eso no bastara, hay que decir que, también por primera vez, se integran a ese Consejo representantes de regiones del estado distintas de su capital, lo que implica el reforzamiento de la calidad estatal de la Comisión de Derechos Humanos.

Bueno es decir, todavía más, que en el seno del consejo se han integrado activistas sociales de los derechos humanos, lo que sin duda enriquece su potencial en vista de su misión primordial impulsora del respeto de la dignidad en la vida que sólo se alcanza en un contexto cívico de maduro respeto de las libertades y derechos fundamentales.

Justo es, también, reconocer las aportaciones de quienes integraron el consejo con anterioridad. Su ejercicio deja para la historia de la comisión un buen número de logros.

No puede pasarse por alto el invaluable apoyo de las organizaciones no gubernamentales de todo Coahuila, muchas de ellas presentes en este acto y dignos representantes de quienes no lo están, y el de las universidades a cuyo rectores saludo, así como de las instituciones públicas y privadas, el de la sociedad toda, para el cumplimiento de nuestros propósitos.

Lo anterior, señoras y señores legisladores, es solo una reseña sucinta de los principales aspectos de la labor efectuada por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza durante 2013.

Creemos que se han sentado las bases para instaurar un sistema institucional dinámico y proactivo, caracterizado por la mejora continua de su funcionamiento y siempre innovador para mejor servir a los habitantes, transitorios o permanentes, de Coahuila, el compromiso que en este acto se reitera y refrenda es hacer de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, un instrumento eficaz para dotar de voz y presencia en nuestro estado a la gente con derechos.

**Atentamente**

**Xavier Díez de Urdanivia Fernández.**

**Saltillo, Coah., a 10 de diciembre de 2013**

Es cuanto tengo que informar, señor Presidente. Muchas gracias.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Doctor en Derecho Segundo Carlos Francisco Xavier Díez de Urdanivia Fernández, la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, recibe con gran interés su informe anual de actividades, del cual ha dado cuenta el día de hoy, del que hemos sido testigos y en el que se consignan los importantes avances en materia de derechos humanos. Agradecemos su asistencia a esta sesión.

Les solicito respetuosamente a los Diputados que integraron la Comisión de Protocolo que se sirvan acompañarlo en el momento en que desee retirarse de este Salón de Sesiones y posteriormente se sirvan introducir a la Licenciada Teresa Guajardo Villarreal, Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, quien asiste ante el Pleno del Congreso para rendir el

informe anual sobre las actividades realizadas por el organismo que preside, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

**-Receso-**

**Diputado Francisco José Dávila Rodríguez:**

Se reanuda la sesión.

Al recibir a la Licenciada Teresa Guajardo Villarreal, Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, esta Presidencia le expresa la más cordial bienvenida a nombre de los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

Se le concede la palabra para que proceda a rendir su informe anual de actividades.

**Licenciada Teresa Guajardo Villarreal, Consejera Presidenta del ICAI:**

Diputado Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.

Diputado Francisco José Dávila Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Diputado Ricardo López Campos, Coordinador de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado.

Señoras y señores Diputados, les saludo con afecto a todos.

En representación del Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Licenciado Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Gracias por acompañarme.

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Licenciado Gregorio Pérez Mata.

Ingeniero José María Fraustro Siller, Secretario de Educación.

Bióloga Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria del Medio Ambiente.  
Consejera Jurídica.

Licenciado Blas Flores Dávila, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Licenciado Sergio Mares, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado en Nuevo León.

Profesora Lorena Bermea, Regidora y Presidenta de la Comisión de Equidad y Derechos Humanos del Ayuntamiento de Coahuila.

Rectores, Secretarios, Subsecretarios, amigos, empresarios, organismos de la sociedad civil, directores de prestigiadas instituciones, funcionarios federales, estatales, compañeros consejeros del ICAI y personal de la Dirección General y de la Secretaría Técnica.

Mi esposo, mi hija, mis hijos, mis padres, señoras y señores, amigos todos.

Amigos todos.

Acudo a esta Soberanía, en cumplimiento al mandato del Artículo 24 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, que obliga informar ante este Honorable Congreso, a fin de rendir cuentas sobre las actividades y logros alcanzados en el actual ejercicio por nuestro Instituto, que

orgullosamente represento y de las que hoy vengo a dar cuenta y hacer entrega física del documento correspondiente.

Deseo destacar que hace poco menos de una década, dio inicio uno de los proyectos de mayor repercusión social para Coahuila; aquel que tiene que ver con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que entonces se asumía en plena sintonía con los vientos de cambio que soplaban en ese momento histórico nacional.

Hoy, a nueve años de haber cobrado vigencia ese derecho fundamental, podemos decir plenamente convencidos, que en Coahuila contamos con un órgano garante, autónomo, plural, independiente, imparcial, evolucionado, austero y profesional en su desempeño, que trabaja con tesón, en la promoción y cumplimiento de cuatro aspectos torales dentro de su ámbito de responsabilidades: Acceso a la Información pública, transparencia, protección de datos personales y el impulso a la rendición de cuentas a los coahuilenses.

Asumo con particular respeto y compromiso tales responsabilidades, pero también con plena satisfacción y orgullo la distinción de estar ante este Honorable Congreso del Estado, que representa a la sociedad coahuilense, para rendir este Noveno Informe de Resultados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, previamente aprobado en el seno de su máxima autoridad, el Consejo General. Este informe cita los trabajos realizados durante doce meses, del 01 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2013.

Al Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Quincuagésima Novena Legislatura, nuestro más sincero reconocimiento por su valiosa aprobación de la Reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, que a propuesta del Ejecutivo del Estado, vino a fortalecer el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas, para bien del pueblo de Coahuila.

Sin el ánimo de que este comentario que haré, suene a crítica o falta de merecimientos de otros órganos garantes de la transparencia, deseo puntualizar que hoy tenemos una de las mejores leyes del país, pero no sólo ello, tenemos un Congreso moderno y sensible con un pueblo cada vez más exigente e informado. Me congratulo por ello.

Trabajamos para aumentar los niveles de información pública disponible para la sociedad; las entidades van avanzando a paso firme en la apertura de la información de oficio. Sin embargo, es preciso reconocer que todo ello, no es otra cosa que el resultado de la sintonía alcanzada con las acciones de un gobierno abierto, que ha promovido y demostrado en los hechos el Titular del Ejecutivo del Estado, al instrumentar un estilo de gobierno empeñado en solucionar progresivamente los problemas sociales de los coahuilenses en un marco de transparencia y de rendición de cuentas, es justo entonces, reconocer su voluntad política para impulsar el desarrollo de este derecho fundamental, como elemento indispensable para evolucionar hacia una sociedad más informada.

En este orden de ideas, es justo también, destacar la valiosa participación de la sociedad para alcanzar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública. De las 4,444 solicitudes de información requeridas a los distintos sujetos obligados en el presente ejercicio, se destaca la predominante participación de los jóvenes estudiantes, quienes presentaron el 43 por ciento de estas solicitudes, cuya concentración es del 37 por ciento en diez entidades públicas, las tres más destacadas son: Municipio de Torreón, el propio Instituto y el Municipio de Saltillo.

En el registro histórico, de diciembre de 2004, a octubre de 2013, suman 34 mil 211 solicitudes de información, que estudiantes, profesionistas, periodistas, investigadores, empleados, maestros, empresarios, amas de casa y ejecutivos, han presentado durante ese periodo, planteadas principalmente a través de Internet y cuyos resultados ubican a Coahuila, en el séptimo lugar nacional conforme a este indicador.

Al respecto cabe destacar, que de las 32 entidades federativas, 26 cuentan con sistema electrónico *Infomex* para realizar solicitudes de información, y de éstas, solo seis tienen una mayor cantidad de solicitudes de información que Coahuila; el Distrito Federal, Jalisco, el Estado de México, Guanajuato, Tabasco y Chihuahua, sin embargo, cabe aclarar que cada una de las tres primeras entidades, prácticamente triplican la población de nuestro Estado, la cuarta la duplica y una de las dos restantes tiene mayor población.

De las 4,444 solicitudes de información del actual ejercicio, 224 casos se convirtieron en recursos de revisión, lo que representa el 5 por ciento de éstas; dicho recurso legal, es interpuesto ante este Instituto, cuando el solicitante resulta insatisfecho con la respuesta otorgada por el sujeto obligado. En el comparativo con el año anterior, se aprecia una disminución del 22 por ciento de recursos de revisión, ello nos motiva y nos alienta, pues tal comportamiento es el reflejo de que las respuestas cada vez son más satisfactorias y de mayor calidad ante cada solicitud de información requerida. Con satisfacción señalo, que gradualmente hemos migrado de las clásicas solicitudes de información que se planteaban en los primeros años del Instituto; sobre sueldos, salarios y organigramas, a requerimientos de información de mayor fondo e impacto social, como el ejercicio del gasto público.

Del total de recursos de revisión interpuestos en el presente ejercicio, el Consejo General del Instituto ha resuelto 202, todos ellos con apego a derecho; se destaca que el 83 por ciento de las resoluciones se votaron a favor de la apertura de la información, y en el resto, el 17 por ciento se corroboró que la actuación de los servidores públicos fuese ejercida con apego a los principios constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En la Reforma se contemplan además, medidas de apremio en el caso de incumplimiento de las resoluciones de los recursos de revisión. Al cierre del ejercicio, suman 40 casos dictaminados y aprobados por el Consejo General, 24 corresponden a cumplimiento y 16 son de incumplimiento. Para estos últimos, se instrumenta un procedimiento de medidas de apremio para su debido acatamiento, a los que el Consejo General da seguimiento hasta cerrar el expediente; cuando el sujeto obligado, nuevamente incumple los acuerdos dictados por el Consejo General, éste inicia los procedimientos administrativos correspondientes. A la fecha se han aprobado 3 dictámenes donde se instruyó aplicar las medidas de apremio procedentes al órgano de control interno del sujeto obligado para que éste instrumente la sanción que corresponda.

A través del Programa de Vinculación, se ha trabajado con los sujetos obligados para alcanzar los logros antes mencionados, pues éstos son el resultado del quehacer cotidiano; en este ejercicio se impartieron 18 cursos de transparencia y se capacitaron a más de 541 servidores públicos en los temas de acceso a la información, en el procedimiento para la contestación de solicitudes, en el manejo del Sistema *Infocoahuila* y en la protección de datos personales.

Señoras y señores Legisladores, el Instituto trabaja en la plena instrumentación y cumplimiento de la Reforma a Ley aprobada por este Honorable Congreso. Por lo que ya contamos con información relacionada a los fondos y fideicomisos públicos, nómina de los maestros, usos de suelo, entre otra información de relevancia.

Para capacitar a las entidades públicas precisamente sobre la citada reforma, se convocó a todos los sujetos obligados para brindar orientación y conocimiento a 254 servidores públicos adscritos a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial, así como a la Auditoría Superior del Estado, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, Universidad Autónoma de Coahuila, Municipios y Partidos Políticos con presencia en el Estado, a fin de mejorar la observancia de la ley de referencia.

Se aprovecharon tales capacitaciones, para tratar el ejercicio de la Métrica de la Transparencia en su evaluación nacional del periodo 2013-2014 ya en marcha, para orientar a los sujetos obligados acerca de los criterios y modos de evaluar en dicha métrica, a fin de mejorar los resultados anteriormente obtenidos.

Este ejercicio habrá de ubicarnos en el contexto real de la transparencia en el ámbito nacional; queremos ser de las mejores entidades calificadas; desde aquí, nuestra solicitud a todos los sujetos obligados, para

que todos hagamos un esfuerzo conjunto para que afrontemos con profesionalismo y responsabilidad este reto.

Hoy, sin que medie solicitud de acceso, en las 132 páginas electrónicas de transparencia que ofrecen las entidades públicas, se divulga mayor información que ya está al alcance de las personas. Sólo en el presente ejercicio, hemos recibido más de 38 mil visitas realizadas a las páginas de la Información Pública Mínima que ofrecen los sujetos obligados a través de la plataforma tecnológica del Instituto. Con base en el último estudio trimestral que sistemáticamente realizamos, el nivel de cumplimiento de la Información alcanza el 87 por ciento general en el actual ejercicio. Aunado a ello, desde que se implementó el nuevo portal de internet, del 2008 a la fecha, hemos registrado más de 160 mil visitas.

Por ese motivo, el Instituto emitió 20 recomendaciones a igual número municipios que así lo ameritaban para dar vigor al proceso de mejora continua en materia de transparencia, pues se concluyó que la información pública mínima que mostraban éstos, no era suficiente, completa, confiable y oportuna, acorde a las exigencias de la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, ante ello, los trabajos se orientaron a lograr que tales municipios actualizaran su información en cada uno de los rubros que así lo requerían y en los plazos señalados.

Es del dominio común, aquel refrán acuñado por nuestros antepasados, que reza: “nobleza obliga”. Mucho celebro y reconozco que hoy, al cierre del 2013, en lo que se refiere a los parámetros comprendidos en la Información Pública Mínima, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, las oficinas del Titular del Ejecutivo y los municipios de Acuña, Arteaga, Castaños, General Cepeda, Monclova, Ramos Arizpe, Piedras Negras, Sabinas, Saltillo y Torreón, alcancen el 100 por ciento de su cumplimiento.

Resulta importante señalar a ustedes, que con los municipios avanzamos con firmeza; habremos de esmerarnos al doble a partir del próximo año, ya que nos corresponderá interactuar con nuevas administraciones.

En este punto, quiero agradecer el gran interés que el Honorable Congreso, la Auditoría Superior del Estado y el Poder Ejecutivo han mostrado para que juntos vayamos hacia un esquema de mayor información pública mínima, apoyando a las nuevas administraciones municipales.

Al respecto destaco las tres sesiones de trabajo en las que hicimos un exhorto de no detenernos ni un instante en aplicar este esquema de Municipios Transparentes, los días 11, 16 y 17 de octubre del año en curso, en Saltillo, Monclova y San Juan de Sabinas respectivamente, en los que se dialogó sobre este importante tema, con los presidentes municipales y alcaldes electos de los 38 municipios.

Para promover la cultura de la transparencia y la protección de datos personales, las sesiones que celebra el Consejo General del Instituto son públicas y llevadas a todos los rincones de la vasta geografía del estado. En el ejercicio que se informa, se realizaron 15 sesiones en total, algunas de ellas en distintos municipios de la entidad, como fue el caso de Castaños, General Cepeda, Piedras Negras, Lamadrid, Cuatro Ciénegas y San Juan de Sabinas. Asimismo, el Consejo General celebró 28 juntas de trabajo en donde se analizaron y se tomaron decisiones sobre asuntos de carácter administrativo del Instituto. Además, el trabajo de los Consejeros en las Comisiones, representó un esfuerzo sostenido, mediante 39 reuniones se analizaron y dictaminaron diferentes asuntos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Bajo el marco del Programa Universidad y Transparencia, cuyo fin es apoyar a las Universidades para que incluyan la materia de acceso a la información pública en sus planes de estudio, se dio continuidad a los trabajos del Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación, que suma los esfuerzos de siete universidades públicas y privadas, la Secretaría de Educación del Estado y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, que realizan acciones de transparencia prioritarias: la incorporación de la asignatura universitaria, la capacitación y certificación en dos años de 143 maestros e investigadores.

Por su parte el Consejo Promotor de la Transparencia en este año, concretó la inclusión de la asignatura en todas las instituciones de educación superior adscritas a la Secretaría de Educación del Gobierno del

Estado. Quiero agradecer el apoyo por el Ing. José María Fraustro Siller, para poder cumplir con este objetivo.

Se incluyeron las escuelas normales, universidades pedagógicas, universidades tecnológicas e institutos tecnológicos descentralizados, en total son 22 planteles que aunados a las universidades públicas y privadas que ya imparten la asignatura permiten capacitar en temas de transparencia cada semestre a cerca de 27 mil jóvenes coahuilenses.

Por esfuerzos como este, agradezco infinitamente a los rectores, directores generales y titulares de las universidades y dependencias que forman parte del Consejo Promotor de la Transparencia en la Educación: La Universidad Autónoma de Coahuila, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la Universidad Autónoma del Noreste, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Saltillo, la Universidad del Valle de México, la Universidad La Salle, ambos Campus Saltillo, la Universidad Interamericana para el Desarrollo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Educación de Coahuila.

Al respecto quiero comentar a ustedes que el Instituto ha sido invitado en varias ocasiones a presentar en diferentes foros nacionales este modelo de trabajo exitoso a fin de conocerlo y de replicarlo en otras entidades federativas.

Estoy segura que en los años por venir habremos de tener grandes avances y logros para beneplácito de la comunidad coahuilense; más docentes capacitados, más alumnos integrados a la transparencia, en consecuencia una sociedad más conocedora y educada en materia de transparencia.

En el marco del Programa Promotores de la Transparencia, cuyo objetivo es divulgar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en el nivel educativo medio superior, se capacitó a más de 2 mil 800 alumnos de diversas Instituciones educativas, como lo es, el bachillerato tecnológico adscrito a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial de la Secretaría de Educación Pública, esta cifra nos indica que semanalmente capacitamos a un grupo mayor de 60 alumnos, muy superior a la plantilla de personal de nuestro Instituto.

Celebramos con éxito una vez más, la Semana Estatal de la Transparencia, del 9 al 11 de octubre, con la finalidad de promover y difundir entre la población la utilidad del derecho a la información, así como la importancia de proteger los datos personales. En esta ocasión, fueron tratados entre otros, dos temas principales, el gobierno abierto y la equidad de género en su relación con la transparencia. Las conferencias cursos y talleres se desarrollaron en la ciudad de Torreón y tuvieron como sede oficial las salas de la *Infoteca* de la Universidad Autónoma de Coahuila.

En ella, participaron destacados conferencistas de la talla de Mario Di Constanzo, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; Khemvirg Puente Martínez, Investigador de la UNAM y experto en temas de acceso a la información y transparencia; y Andrés Hofmann, experto en el tema y articulista de la revista Nexos, entre otros, que disertaron sobre temas sustantivos ante una asistencia cercana a las 800 personas, entre estudiantes, maestros, profesionistas, integrantes de organizaciones civiles y público en general. Al respecto aprovecho la oportunidad para agradecer el apoyo mostrado por el Lic. Blas José Flores Dávila, Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila y el Ing. Salvador Hernández Vélez, Secretario General de la misma.

Hemos estado en contacto muy cercano, con la sociedad civil y organismos empresariales a fin de fomentar la transparencia y contemplar la posibilidad de concretar proyectos que nos acerquen de manera dinámica a un mayor conocimiento y acceso a la información pública, como ha ocurrido con Alianza Cívica; Información y Participación Ciudadana A. C. (IPAC); Foro de abogados; Consejo Ecológico de Participación Ciudadana de la Región Carbonífera; COPARMEX Laguna; Consejo Cívico de las Instituciones de Coahuila; CANACINTRA Sureste Saltillo, entre otros.

En materia de protección de datos personales, a través del Programa de Implementación de Medidas de Seguridad, se continuó con las tareas de capacitación; 378 servidores públicos adscritos a 19 sujetos

obligados, responsables de asegurar la integridad de la información de carácter personal que obra en su poder, fueron los destinatarios de ésta. En ese marco, y para procurar la protección de los datos personales más sensibles de los ciudadanos como son los del estado de salud, físico o mental, se trabajó en estrecha coordinación con la Secretaría de Salud, para capacitar al personal que colabora en las jurisdicciones de sus cinco oficinas regionales, en el que participaron 137 colaboradores de esa dependencia.

A fin de eficientar la manera de trabajar en el Instituto e incluir un proceso de mejora continua en su desempeño, a finales del 2011 se adoptó un sistema de gestión de calidad, desde ese año el Instituto obtuvo la certificación de la norma de calidad ISO 9001: 2008, misma que es preciso sea renovada anualmente y que a la fecha mantenemos.

Mediante este sistema de gestión de calidad, en el presente año se procuró en esencia, mejorar los procesos sustantivos del Instituto, para el efecto, hemos construido 21 manuales para dar soporte al Sistema de Gestión de Calidad y estandarizar las tareas y actividades institucionales, en éstos, se contemplan lineamientos y capítulos, que en su conjunto integran 80 procedimientos certificados, conforme a la Norma, todo ello, para mantener por segundo año consecutivo, un Instituto con calidad certificada en sus procedimientos. Dicha certificación es motivo de orgullo y reconocimiento para todo el personal operativo del Instituto, habremos de esforzarnos más en la aplicación de novedosos sistemas de trabajo, estamos conscientes de que una mejor y más adecuada organización en las tareas, repercuten en la calidad y mejor servicio a la comunidad, además de hacer más eficiente el uso de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

En el mes de junio de 2013, el Instituto se sumó a los esfuerzos de los 3 niveles de Gobierno, para apoyar a la población de Piedras Negras que sufrió las consecuencias de un desastre natural, colaborando en la entrega y vigilancia de la distribución de apoyos y donativos que se recaudaron para los habitantes de las colonias más lastimadas de las zonas afectadas.

Los integrantes del Consejo General, así como servidores públicos de las áreas que integran su ámbito operativo, sumaron su granito de arena para entregar lo recaudado por el propio Instituto y para fungir como testigo de transparencia en la entrega de recursos recabados por diversas entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general. Ante esa aleccionadora desgracia, fue muy honroso el haber colaborado en esos momentos especialmente difíciles. Aquí reiteramos que la sociedad en su amplio espectro es la destinataria de todo nuestro trabajo. La cual afirmo se hizo de manera ordenada y equitativa, atendiendo a las reglas de operación de los programas correspondientes y a las necesidades de la sociedad.

En el ámbito financiero, contamos con un presupuesto global aprobado por este Honorable Congreso del Estado para el ejercicio 2013, de 27 millones 224 mil pesos, mismo que a la fecha se ha ejercido conforme a lo programado, con eficacia y eficiencia, y que se ha sometido a auditoría y dictamen, de acuerdo a lo que establece la Ley de competencia. Justo en este renglón deseo puntualizar a ustedes, señoras y señores Diputados que mantenemos nuestras finanzas en números negros, sin pasivos que cubrir, nuestro gasto corriente se mantiene de acuerdo a lo programado y nuestros pagos a proveedores están al corriente.

Además, en tiempo y forma se han presentado los avances de gestión financiera ante este Congreso del Estado y en nuestra página de Internet, se observan todos los movimientos presupuestales que se ejercen por capítulos y partidas.

La operación de recursos durante el presente ejercicio, se ha logrado instrumentar al cien por ciento bajo el Sistema Integral de Información Financiera; asimismo entre los procedimientos operativos certificados con los que cuenta el área administrativa, están el de compras, mantenimiento vehicular, control de inventario de activo fijo, elaboración de conciliaciones bancarias y pago a proveedores.

En el Instituto tenemos claro que para alcanzar la consolidación de la transparencia es preciso continuar trabajando para que haya una colaboración entre las instituciones, el órgano garante y la sociedad a la cual nos debemos.

No quisiera pasar por alto comentarles que en el Instituto hoy estamos terminando de diseñar lo que será nuestro plan de trabajo para el año próximo, donde contemplamos diversas actividades que enmarcaremos dentro del décimo aniversario del Instituto, que justamente el año entrante cumplimos, destacando actividades tales como el fortalecimiento de los portales de los municipios, la constitución de la sección Laguna del Consejo Promotor de la Transparencia, con la participación de las instituciones de educación superior, públicas y privadas de esta región.

Así como previo diagnóstico buscar con los sujetos obligados que correspondan transparentar el tema de las pensiones, ya que es de particular importancia e interés en cuanto a su conocimiento, por lo que representa para los trabajadores y sus familias, así como para la sociedad en general, conocerlo y aportar claridad en este tema es también responsabilidad nuestra y de todos. Todo ello entre otros muchos trabajos que nos son demandados por la comunidad que requiere cada día más información.

Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, cumplimos nueve años de existencia, en los que el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, municipios y demás sujetos obligados y el Instituto, hemos trabajado coordinadamente para avanzar en el gradual arraigo de la cultura de la transparencia en Coahuila; hoy tenemos una comunidad cada vez más interesada y vigilante, cuya participación social es ascendente y sostenida, así se observa en las cifras recabadas para integrar el informe de resultados que hoy presento ante ustedes.

Es preciso entonces, reconocer y agradecer la participación de la sociedad en general; a todas y cada una de las unidades de atención de los respectivos sujetos obligados, pilares de este arduo esfuerzo, a todos aquellos servidores públicos, que con su trabajo cotidiano, hacen más ágil y sencillo el acceso a la información pública en nuestro Estado.

Vigilar que el acceso a la información pública se cumpla en los hechos y de modo lícito, es una gran responsabilidad y compromiso que exige talento y tenacidad, por ese motivo aprecio la labor desarrollada por mis compañeros Consejeros, Jesús Homero Flores Mier, Luís González Briseño, José Manuel Jiménez y Meléndez y Alfonso Raúl Villarreal Barrera, muchas gracias compañeros, a ustedes mi reconocimiento y afecto.

Igualmente, deseo reconocer y agradecer la dedicación del personal de la Dirección General a su titular y al de la Secretaría Técnica del Instituto, quienes con su empeño, su trato cordial y atento, han hecho posible la buena marcha del ejercicio del derecho a saber y la protección de datos personales, sirviendo como puentes de comunicación entre servidores públicos y sociedad, *para hacer público lo que es público*.

Habremos de continuar impulsando nuestro objetivo: una sociedad más informada y vigilante, que participe, se comprometa y se adueñe de su propia transformación como entidad viva que es. Desde aquí, refrendamos a la comunidad coahuilense, el compromiso de trabajar intensamente, hasta alcanzar un Coahuila más abierto, más transparente y con mayor rendición de cuentas.

Señoras y señores Diputados: la transparencia es un motor de cambio; es rumbo y sendero hacia un efectivo desarrollo. No un fin en sí mismo.

Es así, que en representación de nuestro órgano garante, hago entrega formal de este Noveno Informe de Actividades del Instituto, con sus anexos correspondientes en formato electrónico para documentar los resultados obtenidos en el presente ejercicio.

¡Muchas gracias!

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Esta Presidencia agradece la presencia de la Doctora Carmen Galván Tello y del Licenciado Jorge Verástegui Saucedo, Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, quienes asistieron en representación del Gobernador del Estado, Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, así como del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Lic. Gregorio Alberto Pérez Mata, de los Secretarios y Secretarías del Gabinete Estatal, de rectores que nos acompañan de la Universidad Autónoma de Coahuila, de la Universidad Autónoma del Noreste, de los Magistrados del Tribunal, Consejeros de Organismos Constitucionales Autónomos y de más invitados que nos acompañan.

Muchas gracias a todos por su presencia, también le agradecemos la presencia al Lic. José María Fraustro Siller, Secretario de Educación y de la Bióloga Eglantina Canales, Secretaria del Medio Ambiente.

Licenciada Teresa Guajardo Villarreal, la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, recibe con gran interés su informe anual de actividades del cual ha dado cuenta el día de hoy, y en el que se consignan los importantes avances en materia de acceso a la información pública, asimismo agradecemos su asistencia a esta sesión.

Esta Presidencia solicita a los Diputados que integraron la Comisión de Protocolo que se sirvan acompañarla en el momento en que desee retirarse de este Salón de Sesiones, declarándose un breve receso para el cumplimiento de lo señalado.

**-Receso-**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Se reanuda la sesión.

Se concede la palabra a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar segunda lectura a la iniciativa consignada en el Punto 11 B, del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE LA LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

El suscrito Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I y 196

fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 144 fracción II y 145 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso la presente iniciativa, bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-Aspectos demográficos y socioeconómicos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.** Hasta el año 2010, la población total del Estado era de 2,748,391 (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y uno) personas. El 29.4% de esa población corresponde a personas de 0 a 14 años de edad y el 25.9% a personas de 15 a 29 años de edad. En total, el 55.3% de la población está conformada por niños, niñas y adultos jóvenes.<sup>1</sup>

A la par, durante el año 2011, se registraron 58,882 (Cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos) nacimientos. En el 2010, la tasa bruta de natalidad fue de 17.5 y la tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años fue de 72.67. Es decir, de cada mil personas 17.5 nacieron durante el 2010 y de cada mil nacimientos 72.67 fueron producto de una mujer adolescente de entre 15 y 19 años de edad. La tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años a nivel nacional es de 56.86.<sup>2</sup>

El Instituto Nacional de las Mujeres, a través del Sistema de Indicadores de Género, ha publicado a través de su portal de internet que a nivel nacional la fecundidad de adolescentes muestra una relación directa con su nivel de escolaridad. En 2009 la tasa de fecundidad de las mujeres de 15 a 19 años de edad que no tenían instrucción escolar fue de 35.7%, mientras que entre las mujeres de la misma edad pero con instrucción media superior y superior, la tasa fue de 5.7%.<sup>3</sup>

En el mismo documento, se expone que el riesgo de tener algún problema o complicación durante el embarazo, parto o puerperio es mayor para las mujeres adolescentes, sin dejar de lado las condiciones de nutrición y salud previas al embarazo y el tipo de atención prenatal que reciben que son factores de riesgo para todas las mujeres.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) ha publicado que en el Estado de Coahuila de Zaragoza, del año 2010 al 2012, el porcentaje de población que vive en pobreza incrementó de 27.8% a 27.9%; mientras que el porcentaje de la población que vive en pobreza extrema

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=5>

2 Idem

3 Instituto Nacional de las Mujeres, *Madres Adolescentes*, [http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Madres\\_adolescentes1.pdf](http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Madres_adolescentes1.pdf)

incrementó de 2.9% a 3.2%.<sup>4</sup> De ello se desprende que el 31.1% de la población del Estado de Coahuila vive en situación de pobreza y pobreza extrema. A nivel nacional, Coahuila de Zaragoza es el segundo Estado con menor porcentaje de población en situación de pobreza y es el cuarto con menor porcentaje de población en situación de pobreza extrema.

El CONEVAL en conjunto con la UNICEF, hicieron de conocimiento que a nivel nacional la cifra de niños y niñas del país en condiciones de pobreza en el 2008, ascendía a 53.3%, lo que equivale a 20.8 millones de personas menores de edad. En ese mismo año, 13.1% de la población de cero a 17 años, es decir, 5.1 millones de personas, se encontraba en condiciones de pobreza extrema; para la población general esta cifra era de 10.5%.<sup>5</sup>

Ambos organismos han manifestado que en el 2008, la pobreza extrema en niños y niñas no solamente era mayor que la de la población general, sino que también era superior a la de la población adulta (18 a 64 años) y a la de los adultos mayores. Asimismo, la pobreza moderada en niños y niñas también era mayor que en otros grupos de edades: mientras que para los niños y niñas fue de 40.2%, para la población adulta fue de 29.7%, y para la población adulta mayor de 32.5%. Finalmente, la proporción de personas que no se encontraba en condición de pobreza y no era vulnerable era menor entre los niños que entre el resto de la población adulta.

Este dato muestra que, incluso antes de los efectos de la crisis económica del año 2009, los niños y las niñas enfrentaban una mayor pobreza y vulnerabilidad que la población general.

Así mismo, la investigación realizada por CONEVAL y UNICEF muestra que entre 2008 y 2009 hubo un incremento de la inseguridad alimentaria pero no de la inasistencia escolar ni el trabajo infantil. No obstante, más de 50% de los hogares manifestó haber experimentado una reducción de sus ingresos, lo cual parece haberse traducido, en algunos casos, en una insuficiencia de los recursos económicos disponibles para satisfacer las necesidades de alimentación, salud y educación de la población infantil y adolescente.

La información que precede es un indicador de un problema en las políticas públicas, sobre todo de desarrollo social, que impacta en la población conformada por niños y niñas durante su infancia y adolescencia que se traduce en la necesidad de priorizar y focalizar la actividad gubernamental para garantizar el futuro de estas personas.

---

4 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, <http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%c3%b3n/Pobreza%202012/Pobreza-2012.aspx>

5 CONEVAL y UNICEF, *La niñez y la adolescencia en el contexto de la crisis económica global: el caso de México*, [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_CrisisUNICEFbaja.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_CrisisUNICEFbaja.pdf)

Una parte de este problema ha sido generado por la insuficiencia de mecanismos legales e institucionales que garanticen a niños y niñas el mínimo vital para que estén en posibilidades de sobrevivir y desarrollarse integralmente. Ello a pesar del esfuerzo de la administración pública estatal por crear políticas públicas a favor de este sector de la población, como se desprende del Eje Rector 3, relativo a Una Nueva Propuesta para el Desarrollo Social del, Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Generar políticas públicas a favor de niños y niñas desde cada dependencia o entidad de la administración pública estatal bajo la coordinación del titular del Poder Ejecutivo, ha resultado poco práctico y limita las posibilidades para poder garantizar sus derechos.

La inversión en políticas públicas diseñadas transversal e integralmente es fundamental para garantizar y proteger los derechos de niños y niñas en su infancia y adolescencia.

Invertir en las etapas de infancia y adolescencia constituye la base para asegurar no sólo el bienestar inmediato de las familias, sino también la cohesión, la productividad y el desempeño económico futuros de una sociedad. La nutrición, la crianza y la estimulación cognitiva influyen decisivamente en la posibilidad del niño o la niña de desarrollar todo su potencial en cuanto a salud, capacidades cognitivas y socioemocionales.<sup>6</sup>

**SEGUNDO.** *Mecanismos jurídicos a favor de niños, niñas y adolescentes.* El instrumento jurídico más importante a favor de niños y niñas, es la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional que fue adoptado por la Organización de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de noviembre de 1989, mismo que fue aprobado por el Senado de la República el 19 de junio de 1990, lo cual consta en el Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 1990. Dicho instrumento entró en vigor en el ámbito internacional el 2 de septiembre de 1990, pero para el Estado mexicano no fue sino hasta el 21 de octubre de 1990, previa su ratificación el 21 de septiembre de 1990 y su promulgación en el Diario Oficial de la Federación data del 25 de enero de 1991.

La Convención sobre Derechos del Niño cuenta con los instrumentos siguientes, que están en vigor y de los que México es parte: Enmienda, adoptada en Nueva York el 12 de diciembre de 1995. Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000. Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000.

Este instrumento internacional contiene una serie de principios o derechos humanos que el Estado mexicano debe satisfacer o hacer efectivos ya que es una obligación adquirida al momento de ratificarlo.

---

<sup>6</sup> UNICEF, *Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. Versión actualizada 2008-2011*, [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_inversion\\_actualizada.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_inversion_actualizada.pdf)

Esta obligación no es privativa de la Federación sino que se extiende a todas las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios. Ello se desprende de lo dispuesto en el artículo 4º de la Convención que establece que *“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención”*.

Además, a partir del 10 de Junio del 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Esta disposición constitucional fue interpretada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la resolución de la Contradicción de Tesis 293/2011 reafirmando su contenido con la salvedad de que el Pleno decidió establecer que las restricciones a derechos humanos establecidas en nuestra Constitución deben prevalecer sobre los tratados internacionales.

De dicha contradicción de tesis también derivó la jurisprudencia que establece que los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos son vinculantes para los jueces mexicanos siempre que sea más favorable a la persona.

Así mismo, el 12 de octubre del 2011, se adicionó la fracción XXIX-P del artículo 73 de la Constitución Federal que establece la competencia concurrente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte.

A nivel federal, el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento a la obligación del estado mexicano de garantizar los derechos de niños y niñas, expidió la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes misma que fue publicada el 29 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación. En ella, se establece un amplio catálogo de derechos en correspondencia con la Convención sobre los Derechos del Niño pero se omite establecer los mecanismos legales e institucionales que los haga efectivos y se limita a establecer que las instituciones que la Federación, el Distrito Federal, los estados y municipios establezcan, en el ámbito de sus respectivas competencias, contarán con el personal capacitado y serán instancias especializadas con funciones de autoridad para la efectiva procuración del respeto de tales derechos.

A nivel estatal, el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza expidió la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila que fue publicada el 27 de octubre de 2006 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta ley, también establece un amplio catálogo de derechos pero otorga a la Procuraduría de la Familia, como órgano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la facultad de asistir, defender, asesorar, proteger y orientar a niños, niñas y adolescentes en situación extraordinaria, así como a la familia. También crea el Comité para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes como instancia honoraria, de asesoría, apoyo, vigilancia y seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las normas internacionales vigentes sobre la materia teniendo como objetivo promover, proporcionar y concertar programas y acciones; así como establecer políticas públicas que garanticen a niños, niñas y adolescentes del estado, el cabal cumplimiento de sus derechos.

Ambas legislaciones han sido instrumentos encomiables a favor de los derechos de niños y niñas tanto en su etapa de infancia como de adolescencia, no obstante han sido insuficientes para garantizar los derechos que enuncian y no han creado la estructura institucional que posibilite su cumplimiento y omiten dotar de recursos legales, estructurales y económicos a las autoridades que marginalmente facultan para la implementación de políticas públicas.

**TERCERO.** *Observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas y la UNICEF.* Mediante el documento “Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, respecto al III Informe de México sobre Niñez”<sup>7</sup> el referido Comité expresó que le preocupa la falta de eficacia de las medidas adoptadas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención y permitir que los titulares de esos derechos los hagan prevalecer.

En el documento, el Comité celebró que a nivel federal se haya creado un Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia -hoy en día no existe- que coordinaba la aplicación de los objetivos nacionales a favor de la infancia. Sin embargo, lamentó el papel menor que desempeñó el Consejo en la formulación de las políticas oficiales sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, que no haya recursos ni leyes que den al Consejo un mandato oficial, que los representantes de la sociedad civil no participen en la labor del Consejo y que no haya mecanismos para coordinar la labor de las autoridades federales y estatales.

Esta misma crítica puede ser formulada para el Comité para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza que como instancia honoraria

---

7 Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, [http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx\\_resources\\_informe\\_crc\\_mexico.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_informe_crc_mexico.pdf)

carece de los mecanismos legales y los recursos que le permitan formular o proponer políticas públicas en el Estado a favor de la infancia y la adolescencia.

De la misma manera, el Comité señala que las actividades de las comisiones de seguimiento y vigilancia para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, que en el caso de Coahuila de Zaragoza se llevan a cabo a través del Comité para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes, tienen un alcance limitado y que esas comisiones no tienen fondos suficientes, se conocen muy poco y no tienen autoridad para funcionar con eficacia.

Por su parte, la UNICEF en conjunto con la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), mediante la divulgación del documento titulado “Hacia un Sistema Nacional de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en México” han señalado que en México subsisten importantes vacíos y obstáculos que han impedido el acceso universal y equitativo a los derechos de miles de niños, niñas y adolescentes debido a la ausencia de mecanismos e instituciones legales adecuadas para asegurar la coordinación entre los diferentes órdenes y sectores de gobierno responsables de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Y por ello, propone colocar a México a la vanguardia de la garantía de los derechos de la infancia mediante la creación de un esquema de coordinación de políticas públicas cuya confluencia derive en impactos favorables para la población menor de 18 años de edad.

Tal como sucede en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el documento en mención se hace referencia a la función de asistencia social que lleva a cabo el DIF, criticando que éste ha sido identificado como el organismo público responsable de atender a la infancia y la adolescencia, no obstante que se trata de un organismo descentralizado, que carece de jerarquía y competencia para obligar o articular a los dependencias o entidades del Estado en la ejecución de políticas públicas integrales. En el documento se afirma que regir la política de infancia y adolescencia desde la asistencia social dificulta la implementación de políticas con el enfoque integral e intersecretarial requerido para lograr una efectiva garantía de sus derechos.

Ante las críticas expuestas, la UNICEF y REDIM expresaron que México enfrenta actualmente una oportunidad histórica para subsanar los vacíos y obstáculos persistentes y así dar un salto cualitativo en el proceso de generar una nueva arquitectura jurídica, institucional y de políticas públicas para garantizar integralmente los derechos de la infancia y la adolescencia. De tal manera que estima que considerando que la ausencia de mecanismos e instituciones legales adecuadas para asegurar la coordinación entre los diferentes niveles y sectores de gobierno ha sido el principal obstáculo para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes de manera efectiva, el objetivo prioritario es lograr la eficaz articulación de todas las instancias que ya trabajan en la atención de la infancia y la adolescencia.

De esta manera, al valorar la situación de niños y niñas en el Estado así como el marco normativo vigente y las observaciones y recomendaciones de organizaciones no gubernamentales, hemos diseñado la presente iniciativa que plantea reformar el artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para establecer la obligación a cargo del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos de niños y niñas a través del Sistema Estatal para la Garantía de Los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza regulado por la Ley que mediante esta iniciativa se pone a su consideración así como la reforma de diversas disposiciones de leyes secundarias que permitirán articular a las instituciones para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas integrales.

Por lo anteriormente descrito y considerando esta iniciativa como de suma importancia y beneficio para nuestras niñas, niños y jóvenes coahuilenses, presentamos ante esta Legislatura, para su análisis, estudio y, en caso de así considerarlo, su aprobación, la presente iniciativa de:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona el párrafo tercero del artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 8º. (...)

(...)

En el Estado de Coahuila de Zaragoza la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos a favor de niños y niñas estará a cargo de una Procuraduría y del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas que establecerá los mecanismos de coordinación y participación de los poderes públicos del estado y de los municipios, de los organismos constitucionales autónomos y la sociedad civil en los términos que determine la ley.

(...)

(...)

(...)

(...)

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**DADO** en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 días del mes de noviembre de dos mil trece.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Cumplida la segunda lectura de la anterior iniciativa de reforma constitucional, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra, -Cuco no está-. Una vez que se reincorpore el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, -ya está-. Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez para dar primera lectura a una iniciativa consignada en el Punto 12 A del Orden del Día aprobado.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Gracias, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 108 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE  
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESENTE.-**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado de conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje.

La sociedad de hoy, es denominada por algunos como la sociedad de la información, se tiene un gran reconocimiento de la importancia general de estar suficiente y correctamente informado para cualquier actividad. Por ello es necesario mencionar que una de las principales características de la información es que sea oportuna; pues de esta manera permitirá una correcta toma de decisiones y una actuación inmediata.

El Derecho de Acceso a la Información es una garantía constitucional, la encontramos en el artículo 6, párrafo segundo que establece: “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.

Como podemos observar en la misma Constitución Política, encontramos como garantía que la información debe ser oportuna; pues para cualquier ciudadano si la información solicitada tarda demasiado tiempo en ser entregada por la dependencia de nada servirá pues ya habrá perdido su objetivo principal.

Según el estudio de Métrica de Transparencia 2010, realizada por la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP), la mayoría de los Ayuntamientos tardan un máximo de 20 días en otorgar la información que les ha sido solicitada; este tiempo se supone aceptable en relación al plazo en que se podrá hacer uso de esa información. En este sentido Coahuila ocupa el lugar número 25 en cuanto al plazo legal para poder entregar la información que le ha sido solicitada.

POSICION A NIVEL NACIONAL	ESTADO	PLAZO LEGAL	PRORROGA	PLAZO MÁXIMO
1.-	Jalisco	5	5	10
2.-	Baja California	10	5	15
3.-	Chihuahua	10	5	15
4.-	Sinaloa	10	5	15
5.-	Sonora	15		15
6.-	Hidalgo	15	3	18
7.-	Aguascalientes	10	10	20
8.-	Colima	10	10	20
9.-	Distrito Federal	10	10	20
10.-	Michoacán	10	10	20
11.-	Nuevo León	10	10	20
12.-	Puebla	10	10	20
13.-	Quintana Roo	10	10	20
14.-	San Luis Potosí	10	10	20
15.-	Veracruz	10	10	20
16.-	Estado de México	15	7	22
17.-	Durango	15	10	25
18.-	Guanajuato	15	10	25
19.-	Oaxaca	15	10	25
20.-	Tlaxcala	15	10	25

21.-	Yucatán	12	15	27
22.-	Baja California Sur	15	15	30
23.-	Campeche	20	10	30
24.-	Chiapas	20	10	30
25.-	Coahuila	20	10	30
26.-	Guerrero	15	15	30
27.-	Morelos	20	10	30
28.-	Nayarit	20	10	30
29.-	Tabasco	20	10	30
30.-	Tamaulipas	20	10	30
31.-	Zacatecas	20	10	30
32.-	Federación	20	20	40
33.-	Querétaro	20	30	50

Por ello debemos de reducir el tiempo en el Estado que un ciudadano debe de esperar para poder conocer la información que necesita. Actualmente el artículo establece:

**Artículo 108:** *La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación de aquella. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.*

*Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el décimo octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.*

En la actualidad, distintos países en todo el mundo han iniciado un proceso progresivo para promover e impulsar estrategias ligadas al concepto de gobierno abierto. Basado en los principios de transparencia, apertura, participación y colaboración; no debemos olvidar que el gobierno abierto se ha posicionado como un paradigma emergente que debe responder al agotamiento de los sistemas tradicionales de gobernanza.

Estos esfuerzos por formar un gobierno abierto, se enmarcan con el propósito de fortalecer los sistemas democráticos, incrementar los niveles de confianza de la ciudadanía en las instituciones políticas, potenciar la participación y el compromiso cívico y mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los gobiernos y sus administraciones públicas, bajo los principios de equidad, integridad y transparencia.

Las nuevas tecnologías facilitan el archivo y por lo tanto mantener un orden en los documentos que se encuentran en posesión del gobierno y como resultado de ello, la búsqueda de la información debería de ser más fácil para satisfacer las solicitudes de información de los particulares.

Como nunca antes en la historia se requieren de marcos institucionales y bases legales, adecuadas al nuevo contexto, sistemas de gestión más sofisticados y un profundo cambio en la cultura de las organizaciones públicas para hacer de la promesa de la transparencia una realidad.

Sin duda esto conllevará un esfuerzo extra por parte de los Ayuntamientos, sin embargo no debemos olvidar que facilitar el acceso a la información ha sido un compromiso de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal; por ello además de garantizar a los ciudadanos el acceso a la información también les debemos garantizar que este sea oportuno y ágil para que pueda ser de verdadera utilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO  
108 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA  
EL ESTADO DE COAHUILA.**

**ÚNICO.-** Se reforme el artículo 108 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 108:** La respuesta a una solicitud de acceso a la información deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación de aquella. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el decimotercer día del plazo descrito

en el párrafo anterior. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Diciembre de 2013.

### **ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 12 B, del Orden del Día aprobado.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Gracias, Diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 310, SE ADICIONA EL ARTICULO 312 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “EN MATERIA DE TRATAMIENTO DEL AGRESOR”.**

**Diputado Presidente de la Mesa  
Directiva del H. Congreso del Estado,  
Diputadas y Diputados de la LIX Legislatura:  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del

Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía la presente iniciativa, por la que se modifican diversos artículos del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza;

La cual se presenta bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se han incrementado notablemente los delitos relacionados con la violencia familiar. Incluso, las principales organizaciones internacionales relacionadas con la salud, consideran que en algunos países la violencia en la familia constituye un problema de salud mundial, con serias consecuencias para las personas involucradas, que van más allá del aspecto físico y afectan también los aspectos emocional y mental.

Las causas de la violencia son múltiples y multifactoriales. Pero el común denominador lo constituyen: estados emocionales intensos como la ira, los celos y la hostilidad, pero también la falta de habilidades de comunicación entre los miembros de la familia, la incapacidad para resolver conflictos, y estados emocionales alterados que se generan por el consumo abusivo de alcohol, drogas y otras adicciones.

Siendo el hogar el sitio donde con mayor frecuencia se presentan las situaciones de violencia, es también ahí donde encontramos a las víctimas más vulnerables: mujeres, niña y niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Con frecuencia, sobre ellos se descarga la ira y los comportamientos agresivos, aunque influyen también otras variables relacionadas con las presiones sociales y económicas.

Una vez que surge un primer episodio de violencia, la probabilidad de que se repita es mucho mayor, así como de que surja por motivos cada vez más insignificantes; hasta convertir el uso de la violencia en una estrategia de control y dominación que generalmente ejerce un miembro de la familia sobre otro u otros.

Fuera del hogar, son los jóvenes quienes están expuestos, cada vez con mayor frecuencia, a la violencia. Hay estudios que demuestran que la mayor parte de los episodios violentos comienzan no sólo en los primeros años del matrimonio, sino desde la etapa del noviazgo, en la que se inicia con la dominación y la agresión psicológica que pueden llegar a convertirse en episodios de maltrato físico.

Respecto a las mujeres, la mayor parte de las agresiones violentas de que son víctimas ocurren en la vida privada, particularmente en la relación de pareja.

Según el reporte de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares realizada en 2006, en Coahuila el 34.7% de las mujeres mayores a 15 años casadas o en unión libre sufren de alguna forma de violencia dentro de su relación. Además un 31.5% de las mujeres divorciadas o separadas han experimentado violencia por parte de su ex pareja, una vez separados.

La modalidad de violencia que más prevalece es la violencia emocional seguida de la violencia económica, la física y finalmente la sexual. Esta distribución sugiere que los agresores emplean la violencia de manera escalonada y progresiva, con el fin de mantener el control de la dinámica de la relación.

Ahora, del 34.7% de las mujeres que padecen violencia en su relación de pareja el 24.4% es objeto de violencia extrema. Es decir, son víctimas de agresiones físicas de intensidad tal que hacen necesaria la intervención médica, pueden llevar a la pérdida de alguna función y provocan lesiones graves.

El hecho de que la mayor parte de los episodios de violencia ocurran en el hogar y en la relación de pareja, contribuye también a que se reinicie el ciclo interminable de la violencia. Prueba de ello es que sólo el 17.7% de las mujeres víctimas de violencia extrema realizan una denuncia formal; ya que con frecuencia otorgan el perdón al agresor y con ello se refleja la dinámica cíclica del problema de la violencia familiar.

Es necesario abordar esta problemática de manera integral, lo que incluye la atención y el tratamiento psicológico de la persona que genera la violencia en la familia, no sólo de las víctimas.

Si vemos el problema de la violencia familiar desde el punto de vista de las víctimas, generalmente volcamos todos los recursos a nuestro alcance para su tratamiento, olvidándonos erróneamente del agresor, con el que generalmente siguen viviendo. Al tratar psicológicamente al agresor impedimos que la violencia, más allá de la víctima que denuncia, se extienda a otros miembros de la familia vulnerables: mujeres, niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Y además, impedimos la repetición de conductas de maltrato a nuevas parejas.

Tratar a un agresor no significa minimizar la responsabilidad de sus actos; sino que aunque se le juzgue y sentencie por algún delito relacionado con la violencia, tiene el derecho de acceder a un tratamiento psicológico que le sea útil y le ayude a controlar su conducta y a corregir los trastornos de su personalidad que le hacen convertirse en generador de violencia.

Con un tratamiento adecuado, es posible reeducar y reinsertar socialmente a quien comete el delito de violencia familiar, sobre todo si se asume la responsabilidad de la conducta y se cuenta con una mínima motivación para el cambio.

Con el tratamiento psicológico de los agresores, se busca también reducir las conductas de maltrato y evitar la reincidencia, que pueden desencadenar en el delito de homicidio. Y se busca además un mayor bienestar para el agresor y para la víctima, control de sus emociones, establecer relaciones de pareja adecuadas, mejorar la autoestima y valoración social, y romper para siempre el ciclo de la violencia, que muchas veces se transmite por generaciones, a través de la observación de conductas violentas por parte de los hijos.

De tal manera que el propósito de la presente iniciativa es colocar el tratamiento psicológico del agresor dentro del Código Penal del Estado de forma obligatoria y no opcional, dentro de las medidas de seguridad, en otras palabras, que se planteé no como una medida alternativa a la judicial, sino complementaria de la judicial. No se trata de estigmatizar a la persona agresora, sino de ofrecerle ayuda para superar sus dificultades de personalidad que le hacen asumir actitudes y conductas agresivas. El objetivo del tratamiento a los agresores debe orientarse al control de la violencia y a evitar el maltrato psicológico, que generalmente continúa después de un episodio de violencia física. El tratamiento resulta especialmente útil en los casos en que el agresor es consciente de que tiene un problema de conducta y asume su responsabilidad por su comportamiento agresivo.

Respecto del delito de violencia familiar, propio o equiparado, se propone que el agresor se sujete de manera *obligatoria* a tratamiento psicológico, ya que actualmente la LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, en el capítulo de rehabilitación de los agresores, considera que los agresores puedan asistir voluntariamente a algún centro de rehabilitación, público ó privado, para su tratamiento. Pero ante los crecientes índices de violencia, se considera de mayor conveniencia que el tratamiento psicológico del agresor no sea voluntario, sino obligatorio.

Por lo descrito, y con fundamento en los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este Honorable Pleno para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 310 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 310. SANCIONES Y FIGURA TÍPICA DE VIOLENCIA FAMILIAR.** Se aplicarán de seis meses a seis años de prisión, multa y suspensión del derecho de recibir alimentos hasta por tres años: Al que lleve a cabo conductas dirigidas a dominar, controlar, agredir física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco, por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.  
Este delito se perseguirá de oficio.

**SEGUNDO.-** Se adiciona el artículo 312 BIS del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 312 BIS. OTRAS SANCIONES CON RELACIÓN AL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, PROPIO O EQUIPARADO.** Además de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se sujetará al responsable al tratamiento especializado que para personas agresoras de violencia familiar refiere la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el que en ningún caso será menor al mínimo correspondiente de pena de prisión ni excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

**TERCERO.-** Se reforma el artículo 43 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 43.-** Los agresores deberán acudir a rehabilitación en estos centros, de acuerdo con las medidas y acciones que deban cumplir, derivadas de mandato de la autoridad competente.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,  
A 9 DE DICIEMBRE DE 2013**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a la iniciativa consignada en el Punto 12 C del Orden del Día aprobado.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 136, Y LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA; Y MODIFICAR EL CONTENIDO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Con base en la siguiente:**

#### **Exposición de motivos**

Crear un organismo público autónomo con la finalidad de que fiscalice un grupo de deberes de las entidades públicas, pero sin dotarle de la capacidad de sancionar en forma directa el incumplimiento y las violaciones que detecta derivadas de su quehacer, es igual o similar a conferirle a alguien la posibilidad de castigar o perseguir una conducta indebida para al final decirle que no puede hacer nada al respecto, solo mirar y denunciar.

En esta situación se encuentra el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ICAI. Con la ley actual, el órgano garante de la transparencia, si bien puede investigar y dar cuenta de las violaciones que cometen los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información; para emitir sanciones debe “apoyarse” en los superiores jerárquicos y en los órganos internos de control de cada dependencia o poder público.

Esto nos lleva a casos absurdos como los siguientes:

I.- Si el incumplido es un municipio, se debe dar vista al órgano interno de control de este, pero, todos sabemos que el Contralor no va sancionar al alcalde, al Cabildo, al Tesorero o al Secretario del Ayuntamiento por las violaciones que les atribuya el organismo.

II.- Si el incumplimiento es de parte de una Secretaría, se repite el escenario: el Contralor no va a emitir sanciones o a iniciar un proceso de investigación en contra de todos los integrantes de la Secretaría que sean iguales o superiores en rango a él.

En los meses recientes ya se ha verificado esta grave limitante del ICAI en casos como el de los municipios que incumplen con la información que deben publicar por ley, así como en los primeros asuntos donde algunos ciudadanos han presentado quejas por incumplimiento de algunas secretarías relacionado con solicitudes de información.

Nos dimos a la tarea de revisar la legislación del rubro de otras entidades, y encontramos que en la mayor parte de estas, las leyes presentan la misma limitación que nuestro organismo, es decir, deben remitir sus quejas o denuncias por incumplimiento a los sujetos obligados para que- dicho coloquialmente- se auto sancionen. Esto hace que los procesos correspondientes queden en meras simulaciones, y convierten a los organismos de transparencia en entes acotados y de facultades que prácticamente se reducen a “denuncias mediáticas” sin efecto coercitivo o vinculante.

Sin embargo, existen estados que transitaron hacia modelos más eficientes y realistas en materia de sanciones relacionadas con el acceso a la información y la transparencia; de estos destacan dos:

Chihuahua, que en su Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le confiere la facultad de sancionar en forma directa al Instituto, esto en los artículos 56 y 57.

Sinaloa; su Ley de Acceso a la Información Pública contempla similares atribuciones a partir del artículo 57.

Nuestra Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, si bien contiene un claro apartado de infracciones y sanciones que se apegan a la norma y a los criterios de la Corte; al final remite todo al deber de dar vista a los superiores jerárquicos y a los órganos internos de control de cada sujeto obligado, así lo podemos apreciar en las siguientes disposiciones:

**Artículo 136.-** *Los sujetos obligados, en su caso, deberán informar al Instituto del cumplimiento de sus resoluciones, en un plazo no mayor a diez días a partir de que sean cumplimentadas.*

*En caso de incumplimiento de la resolución, el Instituto conminará para que se cumpla en un plazo no mayor a 5 días, apercibido que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe una causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de ésta ley.*

*En caso de reincidencia de un servidor público por la omisión total en la entrega de información el Instituto podrá recomendar al superior jerárquico del sujeto obligado su remoción del cargo.....*

**Artículo 137.-** *Cuando el Instituto determine en una resolución derivada de la interposición de un recurso de revisión, que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad por violaciones a esta ley, deberá hacerlo del conocimiento del órgano interno de control de los sujetos obligados, para que éste inicie, en su caso, el*

*procedimiento de responsabilidad correspondiente conforme a lo previsto en esta ley, la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.*

Estos dispositivos plantean a su vez una extraña contradicción con lo plasmado en el siguiente artículo:

**Artículo 140.-** *Por el incumplimiento a las resoluciones del recurso de revisión el Instituto contará con las siguientes medidas de apremio:*

*I. Apercibimiento;*

*II. Amonestación privada;*

*III. Amonestación pública, y*

*IV. Multa de 10 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

*Las multas se harán efectivas por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y el monto recaudado se destinará a un fondo para el mejoramiento de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública.*

*Si la falta de cumplimiento llegare a implicar la comisión de un delito, se denunciarán los hechos a la autoridad competente.*

Para terminar con esta antinomia interna en el dicho ordenamiento, y dotar de una verdadera facultad sancionadora al Instituto, proponemos la presente reforma.

*Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:*

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO: SE MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 136, Y LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA. PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**Artículo 136.-....**

Párrafo segundo....

**En caso de reincidencia de un servidor público por la omisión total en la entrega de información, el Instituto procederá a solicitar al sujeto obligado la inmediata remoción del cargo del infractor; tratándose de los titulares de las secretarías, los organismos descentralizados, las empresas paraestatales o paramunicipales y los organismos autónomos, así como de los presidentes municipales o los cabildos en pleno, la solicitud se hará ante el Jefe del Ejecutivo o el Congreso del Estado según corresponda, quienes deberán proceder en breve tiempo conforme a lo solicitado.**

Párrafo cuarto....

**Artículo 137.-** Cuando el Instituto determine en una resolución derivada de la interposición de un recurso de revisión, que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad por violaciones a este

ordenamiento, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad correspondiente conforme a lo previsto en esta ley, la ley de la materia y demás disposiciones aplicables.....

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL NUMERAL 6 DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 40....**

I....

II....

III....

IV....

1...

2...

3...

4...

5...

6. Determinar y, en su caso, iniciar el procedimiento sancionador que corresponda por las infracciones a la presente ley atribuidas a los sujetos obligados.

7.....

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2013**

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO**

**“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA**

**DIP FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ**

Es cuanto, Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 12 D del Orden del Día aprobado.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

Gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 3 de diciembre del 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno una Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 18,19, 36 fracción VIII y adiciona el Artículo 19 Bis del Capítulo Noveno, el Artículo 46, recorriéndose los ulteriores de la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las comisiones unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Equidad y Género para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura una iniciativa consignada en el Punto 12 E del Orden del Día aprobado.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Con gusto, Diputado Presidente. Gracias.

En sesión de fecha 3 de diciembre del 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Artículo 72 de la Ley Estatal de Salud, planteada por el de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponde.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Se somete a votación, la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de votos informe sobre el resultado.

Se abre el registro. Se cierra el registro de votos.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a los Diputados que deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y a la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para efecto de estudio y dictamen.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, consignado en el Punto 13 A del Orden del Día.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al Oficio de la Diputada Angelina Carreño Mijares Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente relativo a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso de la Unión el día 3 del mes de diciembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la minuta a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la minuta con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, se basa entre otros en los antecedentes siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El 6 de septiembre de 2012, el Senador Alejandro Encinas Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el segundo párrafo, reforma y adiciona la fracción IV y adiciona el numeral 8 del artículo 60; adiciona el segundo párrafo del artículo 16; adiciona el segundo párrafo del artículo 29; adiciona las fracciones XXIX-R y XXIX-S y se recorre la subsecuente del artículo 73; adiciona una fracción XII y se recorre la subsecuente del artículo 76; reforma la fracción I del inciso g) y se recorren las subsecuentes del artículo 105; adiciona el primer párrafo del artículo 110; adiciona una fracción VIII de! artículo 116; se adicionan los incisos p) y q) y se recorre el subsecuente de la Base Primera y se adiciona una Base Sexta del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. Con fecha 16 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó rectificar el turno de dicha iniciativa, para quedar a cargo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.
3. El 13 de septiembre de 2012, la Senadora Arely Gómez González, en representación de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

4. Con fecha 9 octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores acordó rectificar el turno de dicha iniciativa para quedar a cargo de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.
5. El 4 de octubre de 2012, la Senadora Laura Angélica Rojas Hernández, a nombre propio y en representación de los Senadores Fernando Torres Graciano, Víctor Hermosillo y Celada y Martín Orozco Sandoval, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6, 16, 73, 76, 78, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera, con opinión de la Comisión de Anticorrupción

y Participación Ciudadana, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

6. Con fecha 30 de octubre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, comunicó la rectificación de turno de las iniciativas de reformas constitucionales en materia de transparencia e información pública descritas con anterioridad, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, para su estudio y dictamen.
7. El 19 de diciembre de 2012, en reunión de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera, se discutió y aprobó el proyecto de dictamen.
8. El 20 de diciembre de 2012, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviándola a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
9. El 21 de diciembre de 2012, la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados el expediente relativo al Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública.
10. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta antes mencionada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Transparencia y Anticorrupción, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su análisis, estudio y elaboración de! dictamen correspondiente.
11. Con fecha 23 de agosto de 2013, en sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados, fue aprobado por 418 votos en pro, 25 en contra y 1 abstención, el dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública, y fue turnado a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.
12. El 27 de agosto de 2013 se recibió en el Senado de la República la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública. La Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que la Minuta se turnara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Anticorrupción y Participación Ciudadana; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Establecidos los antecedentes, las Comisiones Unidas procedemos a señalar puntualmente el objeto y la descripción de la Minuta.

### **CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO**

El proyecto de Decreto tiene el propósito de reformar el apartado A del artículo 6o.; el párrafo tercero del artículo 108; los párrafos primero y segundo del artículo 110; los párrafos primero y quinto del artículo 111; y adicionar las fracciones XXIX-R y XXIX-S al artículo 73; una fracción XII, recorriéndose la actual para ser la fracción XIII del artículo 76; una fracción VIII recorriéndose la actual para ser la fracción IX del artículo 78; una fracción XX, recorriéndose la actual para ser la fracción XXI del artículo 89; una fracción IV al artículo 105; una fracción VIII al artículo 116; el inciso ñ), recorriéndose los subsecuentes en su orden de la fracción V de la BASE PRIMERA, del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Lo anterior, con el objeto de:

- 1) Definir a los sujetos obligados al principio de máxima publicidad de toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo federal, estatal o municipal;

- 2) Incorporar a los órganos de transparencia de manera expresa en la Constitución General de la República y para que ocurra lo propio en las Constituciones particulares de los Estados;
- 3) Fortalecer los órganos encargados de tutelar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;
- 4) Crear un organismo autónomo responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, el cual coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica; y
- 5) Determinar la obligación del Congreso de la Unión de expedir la ley general del artículo 6o. constitucional.

**TERCERO.-** Analizada la minuta de referencia los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia que aquí dictaminamos concordamos con el ánimo que motivo al Congreso de la Unión a realizar la presente reforma constitucional mediante la cual se realizan aportaciones significativas que abonan a la consolidación de la transparencia y acceso a la información pública que se encuentra en posesión de los sujetos obligados y a la rendición de cuentas traduciéndose en la firme convicción del Estado Mexicano de abatir cualquier acto de corrupción y la voluntad de hacer transparente el quehacer de los poderes públicos de todos los órdenes de gobierno.

Lo anterior mediante la creación de un nuevo organismo autónomo responsable de garantizar el cumplimiento al derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales, el cual emitirá resoluciones que serán vinculatorias, definitivas e inatacables para todos los sujetos obligados, estableciéndose el procedimiento de los comisionados que serán 7 y para el nombramiento del consejo consultivo integrado por 10 consejeros, señalándose que la ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para el cumplimiento de sus decisiones.

Por lo anteriormente expuesto y coincidentes con las consideraciones que anteceden, consideramos pertinente poner a consideración del Pleno del Congreso, para su votación, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**UNICO.-** Por las razones expuestas, y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aprueba por ésta Legislatura el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia

**ARTICULO UNICO.** Se reforman las fracciones I, IV y V al apartado A, y se adiciona una fracción VIII al artículo 6o.; se adicionan las fracciones XXIX-S y XXIX-T al artículo 73; se adiciona una fracción XII al artículo 76 y se recorre la subsecuente; se reforma la fracción XIX del artículo 89; se reforma el inciso I) de la fracción I y se

adiciona el inciso h) a la fracción II del artículo 105; se reforma el párrafo tercero del artículo 108; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 110; se reforman los párrafos primero y quinto del artículo 111; se adiciona una fracción VIII al artículo 116; se adiciona un inciso ñ), recorriéndose los actuales incisos en su orden, a la fracción V, de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 6o. ...**

...

...

...

**A.** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

**I.** Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

#### **II. y III. ...**

**IV.** Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

**V.** Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

#### **VI. y VII. ...**

**VIII.** La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de

alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de los estados y el Distrito Federal que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente del estado o del Distrito Federal, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, solo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V, y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.

El organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de los estados y el

Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

**B. ...**

**Artículo 73. ...**

**I. a XXIX-R. ...**

**XXIX-S.** Para expedir las leyes generales reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.

**XXIX-T.** Para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea de los archivos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, que determine las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

**XXX. ...**

**Artículo 76. ...**

**I. a XI. ...**

**XII.** Nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, en los términos establecidos por la misma y las disposiciones previstas en la ley; y

**XIII.** Las demás que la misma Constitución le atribuya.

**Artículo 89. ...**

**I. a XVIII. ...**

**XIX.** Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley;

**XX. ...**

**Artículo 105. ...**

**I. ...**

**a) a k). ...**

**I)** Dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales. Lo dispuesto en el presente inciso será aplicable al organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución.

...

...

**II. ...**

...

**a) a g). ...**

**h)** El organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales. Asimismo, los organismos garantes equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y el órgano garante del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

...

...

...

### **III. ...**

...

...

#### **Artículo 108. ...**

...

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

...

**Artículo 110.** Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los comisionados del organismo garante establecido en el artículo 6o. constitucional, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos,

Los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

...

...

...

...

**Artículo 111.** Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente, los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral y los comisionados del organismo garante establecido en el artículo 6o. constitucional, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

...

...

...

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, y los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

...

...

...

...

...

**Artículo 116. ...**

...

**I. a VII. ...**

**VIII.** Las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

**Artículo 122.**

...

...

...

...

...

**A. y B. ...**

**C. ...**

**BASE PRIMERA. ...**

**I. a IV. ...**

**V. ...**

**a) a n). ...**

**ñ)** Legislar en materia del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Distrito Federal, así como en materia de organización y administración de archivos, de conformidad con las leyes generales que expida el Congreso de la Unión, para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. El Distrito Federal contará con un organismo autónomo, imparcial y colegiado responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna;

**o)** Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

**p)** Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

**q)** Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

**BASE SEGUNDA A BASE QUINTA. ...**

**D. a H. ...**

### **Transitorios**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6o. de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los demás ordenamientos necesarios, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

**TERCERO.** Los Comisionados que actualmente conforman el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos podrán formar parte del nuevo organismo autónomo en el ámbito federal, previa petición formal al Senado de la República dentro de los diez días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto únicamente por el tiempo que reste al nombramiento del que fueron objeto en el Instituto que se extingue, siempre y cuando su petición sea aprobada por el voto de las dos terceras partes de los Senadores presentes. En este caso, la Cámara de Senadores deberá resolver en un plazo de diez días, de lo contrario se entenderá la negativa a su petición.

En tanto se integra el organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución, continuarán en sus funciones, conforme al orden jurídico vigente al entrar en vigor el presente Decreto, los comisionados del actual Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

La designación de los comisionados del organismo garante que se crea mediante la modificación del artículo 6o. constitucional materia del presente Decreto, será realizada a más tardar 90 días después de su entrada en vigor, conforme a lo siguiente:

**I.** En el supuesto de que la totalidad de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos soliciten su continuidad en el cargo y obtengan la respectiva aprobación en los términos del párrafo primero de esta disposición transitoria, formarán parte del organismo garante del derecho de acceso a la información que se crea mediante el presente Decreto, hasta la fecha de terminación del período para el que fueron originariamente designados, conforme a lo dispuesto por el siguiente artículo transitorio.

**II.** En el caso de que sólo alguna, alguno, algunas o algunos de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos soliciten continuar en el cargo y obtengan la aprobación a que se refiere el párrafo primero de este precepto, continuarán en el ejercicio del cargo en el nuevo organismo hasta el término de la designación que se les confirió originariamente para formar parte del Instituto que se extingue; asimismo, se designarán los comisionados a que se refieren los incisos a) y b) del siguiente artículo transitorio, quienes ejercerán el cargo en los periodos señalados en los respectivos incisos.

En esta hipótesis, los comisionados que formen parte del nuevo organismo en virtud de que los comisionados del citado Instituto no soliciten o no obtengan la aprobación para continuar en esa función, tendrán los períodos de desempeño siguientes:

- a) Si ha fenecido el mandato de la comisionada que concluye el encargo el 9 de enero de 2014, el nombramiento concluirá el 31 de marzo de 2018;
- b) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 13 de abril de 2019, el mismo se hará hasta esa fecha.
- c) Si el nombramiento es en razón de la no continuación del comisionado que habría concluido el encargo el 17 de junio de 2016, el mismo se hará hasta esa fecha.
- d) Si el o los nombramientos son en razón de la no continuación de una o de ambas comisionadas que habría o habrían concluido el encargo el 11 de septiembre de 2016, el o los mismos se harán hasta esa fecha.

**III.** En el supuesto de que ninguno de los actuales comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos solicite al Senado o reciba la aprobación para formar parte del organismo garante del derecho de acceso a la información que se crea por medio del presente Decreto, y para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realizarán, el Senado de la República especificará el período de ejercicio para cada comisionado, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Nombrará a dos comisionados, cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2018.
- b) Nombrará a dos comisionados cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2020.
- c) Nombrará a dos comisionados, cuyos mandatos concluirán el 31 de marzo de 2022, y
- d) Nombrará a un comisionado, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo de 2023.

**CUARTO.** La designación de los dos nuevos comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución será realizada a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de este Decreto.

Para asegurar la renovación escalonada de los comisionados en los primeros nombramientos, el Senado de la República especificará el período de ejercicio para cada comisionado tomando en consideración lo siguiente:

- a) Nombrará a un comisionado, cuyo mandato concluirá el 1 de noviembre de 2017.

- b) Nombrará a un nuevo comisionado, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo de 2020.
- c) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 9 de enero de 2014, concluirá su mandato el 31 de marzo de 2018.
- d) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 13 de abril de 2019, concluirá su mandato el 31 de marzo de 2026.
- e) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 17 de junio de 2016, concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2021.
- f) Quienes sustituyan a los comisionados que dejan su encargo el 11 de septiembre de 2016, uno concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2022 y el otro concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2023.

**QUINTO.** Las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para armonizar su normatividad conforme a lo establecido en el presente Decreto.

**SEXTO.** El organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción a que se refiere el presente Decreto, posterior a la entrada en vigor de las reformas a la ley secundaria que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión.

**SÉPTIMO.** En tanto se determina la instancia responsable encargada de atender los temas en materia de protección de datos personales en posesión de particulares, el organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución ejercerá las atribuciones correspondientes.

**OCTAVO.** En tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el presente Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

**NOVENO.** Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Decreto se sustanciarán ante el organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución, creado en los términos del presente Decreto.

**DÉCIMO.** Los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se transferirán al organismo público autónomo creado. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo se seguirán rigiendo por el apartado B del artículo 123 de esta Constitución y de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 3 de diciembre de 2013.**

#### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO	RESERVA DE ARTICULOS
----------------	------	----------------------

<b>DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Gracias.

Se somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen 13 A que se acaba de leer. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Asimismo, comuníquese la expedición del presente decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, consignado en el Punto 13 B del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el día 25 de mayo de 1999 y el Código Penal para el Estado de Coahuila, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 del mes de noviembre del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el día 25 de mayo de 1999 y el Código Penal para el Estado de Coahuila, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado el día 25 de mayo de 1999 y el Código Penal para el Estado de Coahuila, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la presente administración se adquirió el compromiso de asegurar a las y los coahuilenses la protección más amplia a sus derechos fundamentales, lo anterior en concordancia con lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 el cual dispone que una de las estrategias imprescindibles para este gobierno será la de fortalecer el marco jurídico para que los derechos humanos sean respetados, garantizados, promovidos y protegidos.

En este sentido es importante adecuar nuestra legislación a lo establecido en la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos y Degradantes que en su artículo 16 dispone que todo Estado parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura, cuando éstos sean cometidos por un funcionarios públicos y en su artículo 2 determina que todo Estado parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir tales actos en todo el territorio que esté bajo su jurisdicción.

La presente iniciativa fue diseñada en atención a las recomendaciones efectuadas por el Comité contra la Tortura de la Organización de Naciones Unidas y por Amnistía Internacional, organismos que consternados por el aumento de casos de denuncias de tortura y maltrato en el período comprendido de 2007 a 2011 en nuestro país, hacen hincapié en la importancia de eliminar la figura jurídica del arraigo debido a que se asemeja a una detención secreta y claramente constituye una forma de detención arbitraria contraria a las obligaciones en materia de derechos humanos que México ha adquirido, pues viola, entre otros, los derechos de libertad personal, legalidad, presunción de inocencia, las garantías del debido proceso y el derecho a un recurso efectivo.

Así mismo mediante la presente reforma se pretende dar respuesta inmediata a las recomendaciones hechas a nuestro país en el marco del segundo Examen Periódico

Universal (EPU) que el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las

Naciones Unidas realizó en Ginebra, Suiza, el 23 de octubre pasado.

En dicho examen los 87 países participantes emitieron 176 recomendaciones al gobierno mexicano, entre las cuales destaca la abolición del arraigo tanto a nivel federal como local, por ser una figura jurídica contraria a los estándares internacionales de derechos humanos.

En este contexto es preciso remitirnos a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual en su artículo 18 precisa que los estados establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de un delito en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce la misma constitución para todo individuo, mientras que en el artículo veinte de la también llamada carta magna específicamente en su inciso B relativo a los derechos de la persona imputada, entre otros, menciona el que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, el de ser informado de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten desde el momento de su detención, y estipula que queda prohibida y sancionada por la ley penal toda incomunicación, intimidación y tortura.

Una vez hechas estas consideraciones y ante la necesidad impostergable de acabar con estos actos que constituyen tratos o penas crueles, y actos inhumanos o degradantes, la presente reforma tiene la finalidad de eliminar la figura jurídica del arraigo para mediante ello, proteger y salvaguardar los derechos humanos de los coahuilenses, garantizando la existencia de un estado democrático de derecho, en el cual se aseguren los principios de justicia, igualdad y certeza jurídica, y donde las instituciones del estado actúen en todo momento apegadas al principio de legalidad.

**TERCERO.-** Efectivamente como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa existen diversas recomendaciones efectuadas por la Organización de las Naciones Unidas y por Amnistía Internacional, en las que han insistido en la importancia de eliminar del orden jurídico mexicano la figura del arraigo, pues se asemeja a una detención ilegal y arbitraria contraria a las obligaciones de respetar los derechos humanos.

La reforma constitucional incorporo en el año 2008 la figura del arraigo supuestamente tenía la intención de otorgarle al ministerio publico una herramienta para el combate de la delincuencia al permitir a la fiscalía obtener pruebas en contra de los imputados sin haber indicios sólidos o una averiguación previa de por medio. Creándose así las condiciones idóneas para la práctica del arraigo como una forma de tortura y con el fin de obtener una confesión contradiciendo esta acción al propio sistema garantista de nuestro país establecido en el propio artículo 16 constitucional.

Durante más de 90 años, el Estado Mexicano ha respetado esencialmente los principios constitucionales que protegen la presunción de inocencia y los derechos al debido proceso, a no ser víctimas de detenciones arbitrarias y a no ser molestado a menos que obre de por medio una orden judicial derivada de una denuncia, querrela o investigación ministerial.

Lamentablemente con la reforma al artículo 16 se trastocó su esencia y naturaleza a pesar de que contradictoriamente garantiza la seguridad jurídica y la libertad personal.

El arraigo se ha caracterizado por ser una medida poco efectiva, decidida de manera discrecional por los órganos de procuración de justicia que muchas veces responde a motivaciones de carácter político más que como herramienta para combatir a la delincuencia y si vemos los propios criterios que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha declarado al arraigo como una medida inconstitucional señalando que si el régimen de la prisión preventiva en forma automática para ciertos delitos es considerado contrario al principio de presunción de inocencia el arraigo llega al extremo de esta violación por lo que quienes aquí dictaminamos coincidimos con la necesidad impostergable de eliminar la figura del arraigo por considerarlo un acto que constituye tratos inhumanos y degradantes que violan los principios de seguridad jurídica, presunción de inocencia y el debido proceso.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO.**

**PRIMERO.-** Se modifica la fracción sexta del apartado A y la fracción séptima del apartado B del artículo 7, la fracción séptima del artículo 14, la fracción primera del artículo 29, el párrafo primero del artículo 98, el último párrafo del artículo 111, la denominación del Capítulo IV del Título Sexto, los artículos 186, 187, 188, y la fracción décimo cuarta del artículo 471 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo se deroga el capítulo III del Título Sexto con sus artículos 184 y 185 y el artículo 234 del mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 7.- ...**

**A. ...**

**I. a V....**

**VI.** Solicitar a la Autoridad Judicial el desahogo de los medios de prueba que sólo por su conducto puedan recabarse; así como las órdenes de cateo, restricción y otras medidas precautorias que sean procedentes.

**VII. a XXII. ...**

**B. ...**

**I. a VI. ...**

**VII.** Solicitar las órdenes, de cateo y otras medidas precautorias, que sean procedentes.

**VIII. a XVIII. ...**

**C. ...**

**I a XVII. ...**

**ARTÍCULO 14.- ...**

**I. a VI. ...**

**VII.** Vigilar el cumplimiento de las órdenes de restricción, en los términos autorizados por la Autoridad Judicial o Ministerial.

**VIII. a XII. ...**

**ARTÍCULO 29.- ...**

**I. LIBERTAD PERSONAL.** A estar en libertad, salvo que hubiere sido detenido en delito flagrante, o caso urgente. Si el inculpado es extranjero, a que se comunique su detención a la representación diplomática o consular que corresponda. La retención o detención de los hombres será en lugar separado al de las mujeres.

...

**II. a VII. ...**

...

...

...

**ARTÍCULO 98.- ÓRDENES DE PRESENTACIÓN.** Cuando se trate de delito flagrante, detención por caso urgente, o cuando la urgencia del caso así lo requiera; el Ministerio Público podrá ordenar la presentación de las personas que deban intervenir en las diligencias sin necesidad de girarles citatorio previo. Podrá también ordenar la

presentación de las personas que habiendo sido previamente citadas en los términos de lo dispuesto por los artículos 93, 94, 95 y 96 de esta ley, hubieren omitido comparecer sin causa justificada, en la fecha y hora señalada para el efecto.

...

**I.** a **V.** ...

...

**ARTÍCULO 111.-** ...

...

Los plazos para detener, retener o mantener en detención u orden de restricción al inculpado; siempre se computarán de momento a momento.

### **CAPÍTULO III.**

*SE DEROGA*

**ARTÍCULO 184.-** *SE DEROGA.*

**ARTÍCULO 184.-** *SE DEROGA.*

### **CAPÍTULO IV.**

#### **DISPOSICIONES COMUNES PARA DETENIDOS Y RETENIDOS.**

**ARTÍCULO 186.- ATENCIÓN MÉDICA.** Cuando la persona retenida o detenida esté enferma o lesionada y necesite atención hospitalaria, el Ministerio Público podrá autorizar el traslado de aquélla a un hospital público o privado. Para ello, recabará los informes médicos conducentes y tomará las medidas necesarias para evitar la fuga del inculpado.

**ARTÍCULO 187.- CUSTODIA EN HOSPITALES.** Cuando el detenido fuere puesto a disposición del Ministerio Público en hospital o institución de salud, éstas serán consideradas como su lugar de reclusión por el tiempo que dure su estancia. Para el efecto el Ministerio Público ordenará las medidas necesarias para su debida custodia.

**ARTÍCULO 188.- INTERVENCIÓN DEL DETENIDO O RETENIDO EN INDAGATORIAS DISTINTAS A LA QUE MOTIVA SU CONDICION.** El inculpado que se encuentre detenido, o retenido podrá actuar e intervenir en indagatorias distintas a aquella que motive dicha situación jurídica; pero será necesario que en las diligencias en que intervenga se haga constar dicha circunstancia.

**ARTÍCULO 234.- SE DEROGA**

**ARTÍCULO 471. ...**

**I. a XIII. ...**

**XIV.** Ejecutar las órdenes de aprehensión, reaprehensión, cateos u otros mandamientos que emita la autoridad judicial.

**XV. a XX. ...**

**SEGUNDO.-** Se modifica el primer y tercer párrafo del artículo 250, los artículos 314, 320, 366, la fracción II del artículo 464, y el párrafo tercero del artículo 475; se deroga la fracción VII del artículo 30 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de mayo de 1999, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 30. ...**

**I. a VI. ....**

**VII. SE DEROGA.**

**ARTÍCULO 250.- MOTIVOS PARA EL CATEO.** Para ordenar un cateo será suficiente que existan indicios que hagan presumir cualquiera de los casos siguientes: 1) Que quien se trata de arrestar, detener o aprehender, se encuentre en el lugar en que se deba efectuar la diligencia. 2) Que en el lugar se hallan los instrumentos u objetos del delito; u otras evidencias que puedan servir para comprobarlo. 3) Que sea necesaria la inspección del lugar o parte de él.

...

El cateo para localizar y arrestar, aprehender o hacer comparecer a una persona sólo procederá, si en su contra ya existe orden de arresto, aprehensión o de comparecencia.

**ARTÍCULO 314. AUTO DE SUJECCIÓN A PROCESO.** Se dictará auto de sujeción a proceso cuando el delito no se sancione con prisión o este código le asigne el beneficio procesal de pena alternativa; casos en los que el inculpado quedará libre bajo protesta y sujeto a las obligaciones que le fije el juzgador.

**ARTÍCULO 320. OBLIGACIONES DEL INculpADO SUJETO A PROCESO.** Serán obligaciones de la persona inculpada a la que se le dicte auto de sujeción a proceso: 1) Presentarse al juzgador que conozca todas las veces que se le cite. 2) Comunicarle a aquél sus cambios de domicilio. 3) Presentarse periódicamente al juzgado de primera instancia. El juez fijará la periodicidad.

**ARTÍCULO 366. DECLARACIÓN DEL TESTIGO EN CASO DE FUTURA AUSENCIA.** Cuando algún testigo tenga que ausentarse de donde se siga el proceso, el juzgador procederá desde luego a tomarle declaración si fuere posible.

**ARTÍCULO 464. ...**

I. ...

II. **PREPARACIÓN DE LAS AUDIENCIAS.** Cuando se trate de la confesión del inculpado o de su declaración, se le citará personalmente; a menos que el defensor ofrezca presentarlo cuando aquél esté en libertad caucional.

...

...

...

...

...

...

III. a VII...

**ARTÍCULO 475. ...**

.....

Si el superior inmediato omite formular conclusiones, se dará vista mediante oficio al Procurador General de Justicia para que subsane la omisión y si el inculpado está preso, se ordenará su libertad sin perjuicio de decretarle alguna medida cautelar.

.....

.....

**TERCERO.-** Se modifica la denominación del Capítulo Octavo del Título Tercero y se deroga el artículo 249 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**CAPÍTULO OCTAVO  
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDAS Y DE SANCIONES.**

**ARTÍCULO 249.-** *SE DEROGA.*

**T R A N S I T O R I O S .**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor dieciocho meses después, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip.

Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Butrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luis Moreno Aguirre **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 3 de diciembre de 2013.**

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ					
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ					
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE					

--	--	--	--	--	--	--

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Gracias, compañera Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen 13 B, se señala que el mismo será discutido y votado primero en lo general y luego en lo particular, según lo dispuesto en el Artículo 179 de la Ley Orgánica del Congreso. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general el proyecto de decreto que se sometió a consideración de las Diputadas y los Diputados, emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado de los mismos.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema de votación.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general el proyecto de decreto que se sometió a su consideración.

Esta Presidencia pide a las Diputadas y Diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular, lo indiquen mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones, solicitándoles de igual manera a quienes hagan uso de la palabra que al final de su intervención entreguen por escrito a esta Presidencia la propuesta de modificación que se planteará.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración de las Diputadas y Diputados, emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

En lo particular, si no hay reservas, se da por aprobado. Muy bien.

Esta Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto contenido en el dictamen, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura a la Propuesta de la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 C del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA LECTURA Y TRÁMITE DE LOS DICTAMENTES RELATIVOS A LAS LEYES DE INGRESOS Y A LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, en el Código Municipal y el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, y la ley General del Catastro y la Información Territorial del Estado de Coahuila, es facultad del Congreso del Estado, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los municipios del Estado.

Atendiendo a lo antes señalado y en cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos antes citados, los Ayuntamientos de los municipios del Estado, hicieron llegar al Congreso del Estado sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014; así como sus propuestas de Tablas de Valores de Suelo y Construcción para el mismo ejercicio fiscal.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dichas iniciativas y propuestas fueron turnadas a la Comisión de Finanzas, para su estudio y posterior dictamen.

Al proceder a lo antes señalado, la Comisión de Finanzas realizó el análisis de las iniciativas de leyes de Ingresos municipales, considerando, entre otros aspectos, la verificación de su presentación en tiempo por parte de los municipios; la realización de un estudio comparativo de los montos y rubros propuestos en dichas iniciativas, con los contenidos en las leyes del ejercicio fiscal anterior; la procedencia de la inclusión de nuevas contribuciones, y la revisión del Presupuesto de Ingresos presentado por cada Municipio, a fin de conocer la recaudación estimada en base a las mismas iniciativas.

Procediendo en igual forma, la Comisión de Finanzas hizo el análisis de las tablas de valores de suelo y construcción propuestas por los municipios, considerando también lo relativo a la presentación en tiempo por parte de los Ayuntamientos; la realización de un estudio comparativo entre los montos y rubros propuestos y los contenidos de las tablas catastrales de valores del ejercicio fiscal anterior; el cumplimiento del procedimiento fijado en la ley para determinar los valores catastrales; y la procedencia de los incrementos propuestos en algunos casos.

Después de la revisión y análisis de las iniciativas y de las propuestas antes referidas, se procedió a la formulación de los dictámenes que contienen el Proyecto de Ley de Ingresos y el Proyecto de las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de cada municipio, los cuales fueron finalmente aprobados en el seno de la Comisión de Finanzas.

En virtud de que los mencionados dictámenes han quedado a disposición de los integrantes de la Legislatura en internet, a través de la Gaceta Parlamentaria publicada en la página oficial del Congreso del Estado, en mi carácter de Coordinador de la Comisión de Finanzas, considero procedente proponer que se autorice un mecanismo que facilite la lectura y trámite de dichos dictámenes; por lo que, con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 69, 125, 162, 163 y 175 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**UNICO.** Se aprueba la dispensa de la lectura integral de los Dictámenes formulados por la Comisión de Finanzas, con relación a las Iniciativas de Leyes Ingresos y a las Propuestas de Tablas de Valores de Suelo y Construcción presentadas por los Municipios del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Por tanto, se autoriza que en lo correspondiente a las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal de 2014, se proceda solamente a la lectura de un dictamen resumido en lo que se hace referencia a los criterios generales establecidos para determinar la actualización de las contribuciones y a los rubros de Título, Capítulo, y Sección de cada ley, para posteriormente pasar a la discusión y, en su caso, aprobación de dichas leyes, conforme a lo planteado en dichos dictámenes.

Asimismo, por lo que respecta a las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los Municipios del Estado, para el Ejercicio fiscal 2014, se autoriza que se proceda a la lectura de dictámenes resumidos, en

los que se hace referencia a los criterios y rubros generales establecidos para determinar la actualización de las referidas Tablas de Valores Catastrales municipales; para posteriormente pasar a la discusión y, en su caso, aprobación de las mismas, conforme a lo planteado en dichos dictámenes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE.**

**COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Propuesta.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muchas gracias, Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el Acuerdo contenido en la propuesta. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Acuerdo contenido en la Propuesta que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Propuesta que se puso a consideración, procédase a lo que corresponda.

Solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 D, del Orden del Día aprobado.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de: Abasolo, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Parras, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014.

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado del Coahuila de Zaragoza en su: *Artículo 102, Fracción V, numeral 8, señala que los municipios deberán “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.*

Por otra parte, La Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

*Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularan conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio de corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”*

*Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...*

....

*Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año, con arreglo a la ley de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones....”*

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión de Finanzas, ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa también participa el Instituto Coahuilense del Catastro y al Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron a cabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral y se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales.

**SEGUNDO.** En el caso de los municipios en lo rustico, urbano, construcciones y fraccionamientos las Juntas Municipales Catastrales acordaron proponer a sus Ayuntamientos los siguientes incrementos en sus Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2014.

1.	Abasolo	Incremento del 5%
----	---------	-------------------

2.	Cuatro Ciénegas	Incremento del 5%
3.	Frontera	Incremento del 5%
4.	General Cepeda	Incremento del 10% suelo y 15% construcción.
5.	Guerrero	Incremento del 5%
6.	Matamoros	Incremento del 5%
7.	Monclova	Incremento del 5%
8.	Morelos	Incremento del 5%
9.	Múzquiz	Incremento del 5%
10.	Nadadores	Incremento del 5%
11.	Parras	Incremento del 5%
12.	Sacramento	Incremento del 5%
13.	San Buenaventura	Incremento del 5%
14.	San Juan de Sabinas	Incremento del 5%
15.	San Pedro	Incremento del 4%
16.	Zaragoza	Incremento del 4%

**TERCERO.** Así mismo, para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2014; se acordó disponer que los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los Municipios de: Abasolo, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Parras, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los municipios de: Abasolo, Cuatro Ciénegas, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Parras, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014.

**SEGUNDO.** Expídase el Decreto o Decretos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de noviembre de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**  
Muchas gracias, compañera Secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputada Secretaria Ana María Boone tenemos registrado al Diputado José Luis Moreno, le solicito se sirva preguntar el sentido de su intervención.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

A favor, Diputado.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muy bien.

Diputado José Luis Moreno tiene usted la tribuna para hacer uso de la palabra hasta por 10 minutos.

**Diputado José Luis Moreno Aguirre:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

Aprovecho esta tribuna, la máxima tribuna del Estado de Coahuila, sobre todo para agradecer a todos los compañeros Diputados de esta Legislatura, en especial a la Comisión de Finanzas, porque se ha estado realizando un trabajo muy fuerte, muy puntual, que ha ido desde la planeación para poder llegar hasta este punto.

Primero, por autorización de la Junta de Gobierno, se realizaron diferentes reuniones regionales en todos los municipios del estado para platicar con los diferentes cabildos y alcaldes tanto salientes como entrantes y a partir de ahí ir desdoblado una estrategia para ir recaudando las inquietudes y sobre todo cada uno de los puntos, de los rubros trascendentales para llegar a la culminación de estas Leyes de Ingresos Municipales y las diferentes tablas de valores catastrales.

Adicionalmente, quiero agradecerles también a todos los compañeros Diputados, porque también de una forma muy comprometida se estuvo trabajando de manera muy directa con líderes de opinión, con diversos sectores que estaban involucrados, con algún grupo por ahí de algunos municipios, de colonos, en donde tenían inquietudes y también alguna información importante para aportar en este procedimiento, y el cual agradezco la apertura que ha tenido esta Legislatura para con todas estas voces y sobre todo pues ir recaudando toda esta información que al final de la jornada nos ayudó para ir unidos en torno a dar este voto de confianza a las nuevas administraciones.

Y creo que pues ese es un mensaje muy positivo que hoy por hoy esta Legislatura pudiera estar promoviendo en los próximos dictámenes que se estarán presentando.

Y comentar lo que ya se ha dicho, se realizó el análisis de estas iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales, se consideran muchos aspectos como:

- La verificación de su presentación en tiempo por parte de los municipios.
- La realización de un estudio comparativo de los montos y rubros propuestos en dichas iniciativas, con los contenidos en las leyes del ejercicio fiscal anterior.
- La procedencia de la inclusión de las nuevas contribuciones.
- La revisión del presupuesto de ingresos presentado por cada uno de estos municipios.

Y a fin de reconocer la recaudación estimada en base a las mismas iniciativas se procedió al análisis de la tabla de valores, de suelo y construcción, propuestas por cada uno de los municipios.

También en lo relativo a la presentación en tiempo por parte de dichos Ayuntamientos.

En fin, el cumplimiento de los procedimientos fijados en la ley para determinar estos valores catastrales y la procedencia de los incrementos propuestos en algunos casos.

Creo que en conclusión se hizo un buen trabajo, y como lo comenté agradecerle a esta Legislatura y por mi parte es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto contenido en el dictamen que se sometió a consideración de las Diputadas y Diputados, emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 E del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de: Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2014.

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado del Coahuila de Zaragoza, en su: *Artículo 102, Fracción V, numeral 8, señala que los municipios deberán “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.*

Por otra parte, La Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

*Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularan conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio de corresponda. Estos se elaborarán mediante los*

*procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”*

*Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...”*

....

*Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año con arreglo a la ley de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones....”*

*En caso de que al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevas tablas, continuarán vigentes las anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de enero de cada año, con el factor que el Congreso del Estado determine. En el caso de que el Congreso del Estado no determine factor alguno, los ayuntamientos actualizarán las tablas con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año inmediato anterior entre el citado índice del mes de noviembre del año anterior al señalado, hasta en tanto se expidan las procedentes.”*

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión de Finanzas, ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa también participa el Instituto Coahuilense del Catastro y al Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron a cabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral y se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales.

**SEGUNDO.** En el caso de los municipios de: Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2014, las Juntas Municipales Catastrales acordaron proponer a sus Ayuntamientos no incrementar sus Tablas de Valores Rústico y Urbano para el Ejercicio Fiscal 2014.

**TERCERO.** Así mismo, para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2014; y atendiendo a la observación del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, de que los Ayuntamientos deberán acatar los lineamientos establecidos por la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa, esta Comisión de Finanzas del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, acordó lo siguiente.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 8 fracción I de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que faculta a este H. Congreso del Estado a que se aplique la normatividad vigente, se dictamina proponer el incremento de los valores catastrales para los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Hidalgo,

Jiménez, Juárez, Lamadrid, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 33 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los Municipios de: Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2014.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los municipios de: Acuña, Allende, Arteaga, Castaños, Candela, Escobedo, Francisco I. Madero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sierra Mojada, Viesca y Villa Unión del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2014 del Estado de Coahuila de Zaragoza, regirán a partir de 1° de enero de 2014.

**SEGUNDO.** Expídase el Decreto o Decretos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de noviembre de 2013.

### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente, cumplida la lectura del dictamen.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, tenemos registrado al Diputado José Luis Moreno, solicito sírvase preguntarle el sentido de su intervención.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

¿Diputado José Luis Moreno Aguirre, el sentido de su intervención? Es a favor, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Señor Diputado tiene usted el uso de la palabra.

**Diputado José Luis Moreno Aguirre:**

Nada más para hacer una precisión, mencionar y quisiera que quedara en el Diario de los Debates que toda esta información, las tablas de valores, así como las Leyes de Ingresos Municipales fueron publicadas previamente el día de ayer en la Gaceta Parlamentaria; en el caso de las tablas de valores y las Leyes de Ingresos Municipales a partir del procedimiento parlamentario que se vaya dando, estarán siendo instaladas también en esta Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, nada más es para quede eso en el Diario de los Debates y comentarlo que está abierto para el interés público y de cualquier Legislador.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 F, del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014.

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que en atención a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas en Diciembre de 1999, se establecieron nuevas pautas para el desarrollo municipal, otorgándose a favor de los municipios mayores facultades para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

**SEGUNDO.** De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su: Artículo 102, Fracción V, numeral 8, señala que los municipios deberán “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.

Por otra parte, La Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularán conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio que corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”

Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...”

Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año, con arreglo a la ley y de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones...”

**TERCERO.** Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión de Finanzas, ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa también participa el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y;

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron a cabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral, se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales y se aplicó un programa que apoye la eficiencia del cobro.

**SEGUNDO.** En el caso de los municipios en lo rustico, urbano, construcciones y fraccionamientos la Junta Municipal Catastral acordaron proponer al Ayuntamiento el siguiente incremento en sus Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2014.

Torreón	Incremento del 4%
---------	-------------------

**TERCERO.** Así mismo, para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2014; se acordó disponer que los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, en los siguientes términos:

#### **TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL SUELO Y CONSTRUCCION, DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2014**

**VIALIDADES**

**COLONIAS**

**AGRICOLA**

**CONSTRUCCION**

TIPO “1”

TIPO “2”

TIPO “3”

TIPO “4”

TIPO “5”

**TABLA DE DEMERITOS APLICABLES A LA CONSTRUCCION****TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Expídase el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2013.

**POR LA COMISION DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muchas gracias, compañera Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 G, del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2014.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en atención a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas en Diciembre de 1999, se establecieron nuevas pautas para el desarrollo

municipal, otorgándose a favor de los municipios mayores facultades para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

**SEGUNDO.** De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su: Artículo 102, Fracción V, numeral 8, señala que los municipios deberán “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.

Por otra parte, La Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala:

Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularán conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio que corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”

Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...”

Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año, con arreglo a la ley y de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones...”

**TERCERO.** Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión de Finanzas, ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa también participa el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron a cabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral, se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales y se aplicó un programa que apoye la eficiencia del cobro.

**SEGUNDO.** En el caso de los municipios en lo rustico, urbano, construcciones y fraccionamientos la Junta Municipal Catastral acordaron proponer al Ayuntamiento el siguiente incremento en sus Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2014.

Saltillo	Incremento del 4%
----------	-------------------

**TERCERO.** Así mismo, para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2014; se acordó disponer que los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2014, en los siguientes términos:

#### **TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL SUELO Y CONSTRUCCION, APLICABLE A LOS PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL AÑO 2014**

#### **VALORES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.**

#### **TABLA DE LOS VALORES POR TIPO DE TERRENO FUERA DE LA ZONA CENTRO PARA COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS**

#### **TABLAS DE VALORES CATASTRALES POR COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS APLICABLE A LOS PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA PARA EL AÑO 2014**

#### **CONCENTRADO DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES APLICABLE A LOS PREDIOS SIN TRAZA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA.**

#### **PLANO DE LOS VALORES CATASTRALES APLICABLE A LOS PREDIOS SIN TRAZA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA.**

#### **TABLA DE DEMERITOS EN PREDIOS CON PROFUNDIDAD**

**MAYOR A LA RELACIÓN DE 3.5 VECES DE SU FRENTE.****TABLA DE DEMERITOS DE PREDIOS CON FRENTE MENOR A 7.00 M.****TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS.****TABLA DE DEMERITOS SEGÚN TAMAÑO Ó DIMENSIÓN****APLICABLE A LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y SIN TRAZA URBANA****INCREMENTO POR ESQUINA**

En forma general, una superficie de 225 m<sup>2</sup> para predios rectangulares y la superficie que resulte de formar una figura tomando como base 15.00 metros a partir de la intersección de los parámetros, a lo largo de los mismos y con unas perpendiculares en los puntos donde se marquen dichas medidas.

El porcentaje de incremento a su valor, está clasificado según el tipo de esquina de que se trate.

Los tipos de esquina se clasifican en: Comercial de primer orden, Comercial de segundo orden y no Comercial.

- a).- El valor se incrementará en 20 % tratándose de Lotes situados en esquinas Comerciales de primer orden, considerándose como tales, las correspondientes a calles en que las construcciones se encuentren destinadas o acondicionadas en su mayor parte a usos comerciales de primera clase. También se tendrán como esquinas Comerciales de primer orden, aquellas en que estén establecidos comercios de la categoría indicada, además en el caso en que el resto de las construcciones ubicadas en la misma calle no estén destinadas a esos usos.
- b).- El valor se incrementará en un 15 % cuando se trata de lotes ubicados en una esquina con establecimientos comerciales de segunda clase, a las esquinas en que estos lotes estén ubicados, se les denominara Comerciales de segundo orden.
- c).- Los valores de lotes situados en esquinas no Comerciales se les incrementará en un 10 % se consideran como esquinas no Comerciales aquellas formadas por calles donde se encuentren Lotes que en su totalidad ó en su mayor parte; están destinadas a habitación ó a otros usos no comerciales.

**d).-** Estos incrementos por esquina descritos en los puntos anteriores se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el Lote.

## **CONCENTRADO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.**

### **DESCRIPCIÓN Y TIPOS DE CONSTRUCCIÓN**

#### **TABLAS DE DEMERITOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

**TABLA DE VALORES CATASTRALES APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS DENTRO DE LAS LOCALIDADES URBANAS; TALES COMO: LOS VALDEZ, LOS RODRÍGUEZ, LOS GONZALEZ, LOS SILLER, LOS RAMONES, TORRECILLAS, LA LIBERTAD, PADRES SANTOS, AGUA NUEVA, GOMEZ FARIAS, LOS GALINDO, DERRAMADERO, SANTA TERESA DE LOS MUCHACHOS Y SOLARES DE CENTROS DE POBLACIÓN EJIDAL TITULADOS POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

#### **TABLA DE VALORES APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

#### **PLANO DE VALORES DE LA ANGOSTURA**

**TABLA DE VALORES CATASTRALES APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS ADYACENTES A CARRETERAS DE ACCESO A LA CIUDAD Y FUERA DEL PERÍMETRO URBANO.**

#### **TABLA DE INCREMENTOS Y DEMETRITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS.**

#### **CLASIFICACIÓN DE AGOSTADERO SEGÚN COEFICIENTE**

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Expídase el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Gracias, compañero Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 H, del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de; *Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014.*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 en su fracción XXXIII de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, *“Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal”.*

*“Asimismo, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos de los Municipios, así como determinar, también anualmente, las bases, montos y plazos que habrán de observarse conforme a los principios que establece el Artículo 158-T de esta Constitución, para que los Municipios reciban de inmediato y sin demora las participaciones y aportaciones federales o estatales que les correspondan”.*

**SEGUNDO.** Por su parte el Artículo 158 U fracción V de la Constitución Política Local, señala las competencias, facultades y obligaciones del Municipio en materia de hacienda pública municipal entre las que destaca: *“Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal”.*

**TERCERO.** De igual forma, el Artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado señala que: *“Las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios se formularán de conformidad con este código y demás disposiciones aplicables, y serán presentadas al Congreso del Estado a más tardar el 31 de octubre de cada año. Estas iniciativas se remitirán acompañadas del presupuesto de ingresos para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.*

**CUARTO.** En tal orden de ideas, se advierte que los Ayuntamientos de; *Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014,* hicieron llegar a este Congreso, su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos, misma que fue turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y posterior dictamen.

**QUINTO.** Que al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, esta Comisión de Finanzas, consideró necesario acatar lo dispuesto en el Artículo 158-B de la Constitución Política Local que señala: *“El Municipio Libre es un orden constitucional de gobierno natural y autónomo con personalidad jurídica plena y patrimonio propio”* y 158-C: *“La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal y sin interferencia de otros poderes”*

**SEXTO.** En atención a lo anterior, al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, esta Comisión de Finanzas consideró justificado que para el ejercicio fiscal del año 2014, se autorizaran nuevos impuestos o derechos que estuvieran contemplados en el Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.** Esta Comisión de Finanzas, consciente de la situación económica por la que atraviesa el país, recomendó a los Municipios no rebasar el incremento inflacionario proyectado al cierre del presente ejercicio fiscal, así como no incluir cobros o impuestos nuevos, principalmente en aquellos renglones que afectaran a las clases más desfavorecidas. De igual forma se acordó que por ser el último año de la Administración Municipal, que en caso de solicitar endeudamientos, refinanciamientos, y/o reestructuraciones, se realizará la reforma correspondiente para este fin durante el ejercicio fiscal 2014. Por otra parte, los Municipios acordaron otorgar, incentivos en la mayoría del 15% en el pago de impuesto predial por pronto pago, a las personas que lo realicen durante el mes de enero, 10% en el mes de febrero y el 5% en marzo del año 2014, (o más cuando así lo haya propuesto el Cabildo), con objeto de estimular su pronta recaudación; asimismo, con objeto de favorecer a los pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con discapacidad, los Ayuntamientos determinaron en su respectiva Ley de Ingresos, la aplicación de un incentivo del orden del 50% en el pago del impuesto predial, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residen los beneficiarios de este incentivo, por lo antes mencionado, se autoriza en la ley de ingresos la aplicación de estímulos e incentivos en los rubros del Impuesto Predial y Servicios de Agua Potable, (o más cuando así lo haya propuesto el Cabildo), con el fin de que los Municipios del Estado puedan incrementar sus participaciones vía federación; se autoriza un incremento hasta de un 4% en lo general en todos los rubros.

Ahora bien, como se puede apreciar en la iniciativa sujeta a dictamen, se establecen en algunas de las contribuciones aquí previstas, un trato diferenciado entre quienes se ubican en el mismo supuesto de causación; la razón que ello se dé y que por ende, ciertos causantes deban pagar diversos derechos o tasas de impuestos, aún y cuando sea el mismo acto sobre el cual deviene la imposición tributaria, se debe a que, como ya ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “... *el propósito fundamental de las contribuciones es el recaudatorio para sufragar el gasto público de la Federación, Estados y Municipios, también lo es que puede agregarse otro de similar naturaleza, relativo a que aquéllas pueden servir como instrumentos eficaces de política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar (fines extrafiscales)...*”, supuesto que se actualiza en el caso que nos ocupa, pues es preocupación de la administración municipal y de la Legislatura Estatal, mejorar la satisfacción de los fines fiscales, es decir, la contribución al gasto público, pero también existe un fin extrafiscal consistente en el uso del pago de derechos para impulsar una política financiera de saneamiento de la hacienda pública municipal.

Ello se logra mediante la imposición de una contribución diferenciada, en especial, en el caso de los derechos de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que si bien como contribución, corresponden a una contraprestación, también es verdad que su naturaleza resulta ser una contribución fiscal, que no tiene su origen en ámbito privado, sino que es un servicio de carácter público, como ya ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues se realiza con motivo de las funciones públicas municipales orientadas a la promoción de desarrollo de ciertas actividades públicas, y muy en especial de las relativas a la planeación urbana, por lo que es un servicio público, y constituye ciertamente una actividad municipal individualizada, concreta y determinada, respecto de la cual se establece una relación singularizada entre la administración pública municipal y los beneficiarios de este servicio, que para cuya satisfacción existe ciertamente un costo, pero que puede diferenciarse, atendiendo a la necesidad del municipio de allegarse de mayores recursos, considerando que las personas físicas o morales que tienen mayores recursos realizan actividades de registro con cantidad mayores a las que realizan los ciudadanos sujetos a menor salario, por lo que al cobrar mayores derechos a quienes realizan actividades de mayor monto, se fortalece a la hacienda municipal y se permite atender mejor a la sociedad en general, en especial, en estos momentos de crisis hacendaria donde las necesidades aumentan y los recursos fiscales, no crecen en la misma proporción; por ello, y toda vez que el desarrollo urbano y la planeación territorial son facultades otorgadas a los municipios en los términos del artículo 115 fracción V Constitucional, es menester que en uso de la potestad tributaria prevista en el artículo 115 fracción IV de la Carta Magna, se establezcan los cobros diferenciados del derecho en la forma establecida en la iniciativa, a efecto de dotar a la Hacienda Municipal, de recursos necesarios para atender en forma, esta responsabilidad constitucional.

Igualmente hay que puntualizar que el cobro de derechos, aún en el caso de los montos superiores conserva moderación y que al realizarlo de esta forma, implica que a los iguales se les trata igual y la desigualdad que pudiera darse, atiende exclusivamente a que no se igual el origen mismo de la transacción sujeta al derecho.

**OCTAVO.** Dado el crecimiento poblacional que se ha venido generando en el Estado, resulta indiscutible la necesidad de la construcción de más viviendas que permitan garantizar a sus ciudadanos contar con espacio digno y decoroso en el que puedan habitar sus familias, motivo por el cual resulta indiscutible la necesidad de ajustar la ley de ingresos para armonizarla a los requerimientos de cada Municipio, disponiendo una serie de incentivos en algunos cobros tributarios que se realizan en cada Municipio del Estado, como son el ISAI, Licencias de Construcción, Autorización de planos, con lo que se evitará un incremento en los costos de construcción de las casas, y repercutirá a favor de los habitantes del Estado al adquirir sus viviendas.

**NOVENO.** Que, en igual forma, se propuso otorgar un incentivo del orden del 50% a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con discapacidad, en aquellos Municipios donde realiza el cobro de agua potable y alcantarillado el mismo Municipio, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residan los beneficiarios de este incentivo.

**DÉCIMO.** Que, asimismo, esta Comisión de Finanzas, realizó reuniones de trabajo con cada uno de los Municipios para analizar conjuntamente los conceptos y montos que aseguraran a las haciendas municipales una recaudación de ingresos justa y oportuna por los diferentes conceptos conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que a juicio de esta Comisión de Finanzas, las tasas y tarifas que los Ayuntamientos de; *Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014*, proponen en sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos, son las adecuadas para que gobernantes y gobernados participen en la tarea de administrar su Municipio y provocar un desarrollo acorde a las demandas que la población hace a sus autoridades, garantizando una tributación fiscal equilibrada así como congruencia con el Código Municipal y Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Finanzas, considera procedente proponer que la Ley de Ingresos que deberá regir en los Municipios de; *Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014* durante el ejercicio fiscal del año 2014, se autorice con el incremento a los criterios generales que se determinó aplicar en las Leyes de Ingresos de los Municipios, así como con la observancia de los lineamientos generales que se establecieron con relación a estos ordenamientos municipales.

En virtud de lo anterior, y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 61, 62, 67 fracción II, 69 fracción II, 92 Y 95 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

#### **LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE: ARTEAGA, RAMOS ARIZPE, SALTILLO Y TORREÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tiene por objeto regular y determinar los ingresos de los Municipios de: *Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

**ARTÍCULO 2.** En los términos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los ingresos de los Municipios señalados en el artículo primero para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce, se integrarán con los provenientes de los conceptos que se señalan a continuación:

**A. De las Contribuciones**

- I. Del Impuesto Predial
- II. Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles
- III. Del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles
- IV. Del Impuesto Sobre Prestación de Servicios
- V. Del Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas
- VI. Del Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados
- VII. Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos
- VIII. Del Impuesto Sobre Plusvalía
- IX. De Las Contribuciones Especiales
  1. De La Contribución por Gasto
  2. Por Obra Pública
  3. Por Responsabilidad Objetiva
  4. Por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios
  5. Por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico
- X. De Los Derechos por la Prestación de Servicios Públicos
  1. De Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
  2. De Los Servicios de Rastros
  3. De Los Servicios de Alumbrado Público
  4. De Los Servicios en Mercados
  5. De Los Servicios de Aseo Público
  6. De Los Servicios de Seguridad Pública
  7. De Los Servicios en Panteones
  8. De Los Servicios de Tránsito
  9. De Los Servicios de Previsión Social
  10. De Los Servicios de Protección Civil
- XI. De los Derechos por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
  1. Por la Expedición de Licencias para Construcción
  2. De los Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales
  3. Por la Expedición de Licencias para Fraccionamientos
  4. Por Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas
  5. Por la Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios
  6. De los Servicios Catastrales
  7. De los Servicios por Certificaciones y Legalizaciones
  8. Por la Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental
- XII. De los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público del Municipio
  1. De los Servicios de Arrastre y Almacenaje
  2. Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas
  3. Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales

**B. De los Ingresos no Tributarios**

- I. De los Productos
  1. Disposiciones Generales
  2. Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales
  3. Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales
  4. Otros Productos
- II. De Los Aprovechamientos
  1. Disposiciones Generales
  2. De los Ingresos por Transferencia
  3. De los Ingresos Derivados de Sanciones
- III. De las Participaciones y Aportaciones

**C.- De los Estímulos Fiscales e Incentivos.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La Ley de Ingresos de los Municipios empezara a regir a partir del día 1° de Enero del año 2014.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal, se entenderá por:

I.- Adultos mayores.- Personas de 60 o más años de edad.

II.- Personas con Discapacidad.- Todo ser humano que presente temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades.

III.- Pensionados.- Personas que por vejez, incapacidad, viudez o enfermedad, reciben una pensión por cualquier institución.

IV.- Jubilados.- Personas separadas del ámbito laboral por antigüedad en el servicio.

**TERCERO.-** Los derechos a pagar por la Expedición de las Certificaciones Municipales a que se refiere la Ley para la regulación de venta y consumo de alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se entenderá referidas como las Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas, conforme como se dispone en esta Ley de Ingresos, según corresponda el caso de que se trate; igualmente, en consecuencia, las certificaciones municipales tendrán los mismos elementos tributarios que para tales licencias dispone el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** Publíquese íntegra y por separado la Ley de Ingresos de los Municipios de: *Arteaga, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014* en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de diciembre de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muchas gracias, compañera Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13-I, del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de; *Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014.*

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 en su fracción XXXIII de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, *“Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de*

*Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal”.*

*“Asimismo, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos de los Municipios, así como determinar, también anualmente, las bases, montos y plazos que habrán de observarse conforme a los principios que establece el Artículo 158-T de esta Constitución, para que los Municipios reciban de inmediato y sin demora las participaciones y aportaciones federales o estatales que les correspondan”.*

SEGUNDO. Por su parte el Artículo 158 U fracción V de la Constitución Política Local, señala las competencias, facultades y obligaciones del Municipio en materia de hacienda pública municipal entre las que destaca: *“Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal”.*

TERCERO. De igual forma, el Artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado señala que: *“Las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios se formularán de conformidad con este código y demás disposiciones aplicables, y serán presentadas al Congreso del Estado a más tardar el 31 de octubre de cada año. Estas iniciativas se remitirán acompañadas del presupuesto de ingresos para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”.*

**CUARTO.** En tal orden de ideas, se advierte que los Ayuntamientos de; *Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014,* hicieron llegar a este Congreso, su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos, misma que fue turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y posterior dictamen.

**QUINTO.** Que al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, esta Comisión de Finanzas, consideró necesario acatar lo dispuesto en el Artículo 158-B de la Constitución Política Local que señala: *“El Municipio Libre es un orden constitucional de gobierno natural y autónomo con personalidad jurídica plena y patrimonio propio”* y 158-C: *“La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal y sin interferencia de otros poderes”*

**SEXTO.** En atención a lo anterior, al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, esta Comisión de Finanzas consideró justificado que para el ejercicio fiscal del año 2014, se autorizaran nuevos impuestos o derechos que estuvieran contemplados en el Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.** Esta Comisión de Finanzas, consciente de la situación económica por la que atraviesa el país, recomendó a los Municipios no rebasar el incremento inflacionario proyectado al cierre del presente ejercicio fiscal, así como no incluir cobros o impuestos nuevos, principalmente en aquellos renglones que afectaran a las clases más desfavorecidas. De igual forma se acordó que por ser el último año de la Administración Municipal, que en caso de solicitar endeudamientos, refinanciamientos, y/o reestructuraciones, se realizará la reforma correspondiente para este fin durante el ejercicio fiscal 2014. Por otra parte, los Municipios acordaron otorgar, incentivos en la mayoría del 15% en el pago de impuesto predial por pronto pago, a las personas que lo realicen durante el mes de enero, 10% en el mes de febrero y el 5% en marzo del año 2014, (o más cuando así lo haya propuesto el Cabildo), con objeto de estimular su pronta recaudación; asimismo, con objeto de favorecer a los pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con discapacidad, los Ayuntamientos determinaron en su respectiva Ley de Ingresos, la aplicación de un incentivo del orden del 50% en el pago del impuesto predial, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residan los beneficiarios de este incentivo, por lo antes mencionado, se autoriza en la ley de ingresos la aplicación de estímulos e incentivos en los rubros del Impuesto Predial y Servicios de Agua Potable,(o más cuando así lo haya propuesto el Cabildo), con el fin de que los Municipios del Estado puedan

incrementar sus participaciones vía federación; se autoriza un incremento hasta de un 4% en lo general en todos los rubros.

Ahora bien, como se puede apreciar en la iniciativa sujeta a dictamen, se establecen en algunas de las contribuciones aquí previstas, un trato diferenciado entre quienes se ubican en el mismo supuesto de causación; la razón que ello se dé y que por ende, ciertos causantes deban pagar diversos derechos o tasas de impuestos, aún y cuando sea el mismo acto sobre el cual deviene la imposición tributaria, se debe a que, como ya ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, “... *el propósito fundamental de las contribuciones es el recaudatorio para sufragar el gasto público de la Federación, Estados y Municipios, también lo es que puede agregarse otro de similar naturaleza, relativo a que aquéllas pueden servir como instrumentos eficaces de política financiera, económica y social que el Estado tenga interés en impulsar (fines extrafiscales)*...”, supuesto que se actualiza en el caso que nos ocupa, pues es preocupación de la administración municipal y de la Legislatura Estatal, mejorar la satisfacción de los fines fiscales, es decir, la contribución al gasto público, pero también existe un fin extrafiscal consistente en el uso del pago de derechos para impulsar una política financiera de saneamiento de la hacienda pública municipal.

Ello se logra mediante la imposición de una contribución diferenciada, en especial, en el caso de los derechos de los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que si bien como contribución, corresponden a una contraprestación, también es verdad que su naturaleza resulta ser una contribución fiscal, que no tiene su origen en ámbito privado, sino que es un servicio de carácter público, como ya ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pues se realiza con motivo de las funciones públicas municipales orientadas a la promoción de desarrollo de ciertas actividades públicas, y muy en especial de las relativas a la planeación urbana, por lo que es un servicio público, y constituye ciertamente una actividad municipal individualizada, concreta y determinada, respecto de la cual se establece una relación singularizada entre la administración pública municipal y los beneficiarios de este servicio, que para cuya satisfacción existe ciertamente un costo, pero que puede diferenciarse, atendiendo a la necesidad del municipio de allegarse de mayores recursos, considerando que las personas físicas o morales que tienen mayores recursos realizan actividades de registro con cantidad mayores a las que realizan los ciudadanos sujetos a menor salario, por lo que al cobrar mayores derechos a quienes realizan actividades de mayor monto, se fortalece a la hacienda municipal y se permite atender mejor a la sociedad en general, en especial, en estos momentos de crisis hacendaria donde las necesidades aumentan y los recursos fiscales, no crecen en la misma proporción; por ello, y toda vez que el desarrollo urbano y la planeación territorial son facultades otorgadas a los municipios en los términos del artículo 115 fracción V Constitucional, es menester que en uso de la potestad tributaria prevista en el artículo 115 fracción IV de la Carta Magna, se establezcan los cobros diferenciados del derecho en la forma establecida en la iniciativa, a efecto de dotar a la Hacienda Municipal, de recursos necesarios para atender en forma, esta responsabilidad constitucional.

Igualmente hay que puntualizar que el cobro de derechos, aún en el caso de los montos superiores conserva moderación y que al realizarlo de esta forma, implica que a los iguales se les trata igual y la desigualdad que pudiera darse, atiende exclusivamente a que no se igual el origen mismo de la transacción sujeta al derecho.

**OCTAVO.** Dado el crecimiento poblacional que se ha venido generando en el Estado, resulta indiscutible la necesidad de la construcción de más viviendas que permitan garantizar a sus ciudadanos contar con espacio digno y decoroso en el que puedan habitar sus familias, motivo por el cual resulta indiscutible la necesidad de ajustar la ley de ingresos para armonizarla a los requerimientos de cada Municipio, disponiendo una serie de incentivos en algunos cobros tributarios que se realizan en cada Municipio del Estado, como son el ISAI, Licencias de Construcción, Autorización de planos, con lo que se evitará un incremento en los costos de construcción de las casas, y repercutirá a favor de los habitantes del Estado al adquirir sus viviendas.

**NOVENO.** Que, en igual forma, se propuso otorgar un incentivo del orden del 50% a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con discapacidad, en aquellos Municipios donde realiza el cobro

de agua potable y alcantarillado el mismo Municipio, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residan los beneficiarios de este incentivo.

**DÉCIMO.** Que, asimismo, esta Comisión de Finanzas, realizó reuniones de trabajo con cada uno de los Municipios para analizar conjuntamente los conceptos y montos que aseguraran a las haciendas municipales una recaudación de ingresos justa y oportuna por los diferentes conceptos conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que a juicio de esta Comisión de Finanzas, las tasas y tarifas que los Ayuntamientos de; *Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza,* para el ejercicio fiscal del año 2014, proponen en sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos, son las adecuadas para que gobernantes y gobernados participen en la tarea de administrar su Municipio y provocar un desarrollo acorde a las demandas que la población hace a sus autoridades, garantizando una tributación fiscal equilibrada así como congruencia con el Código Municipal y Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Finanzas, considera procedente proponer que la Ley de Ingresos que deberá regir en los Municipios de; *Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza,* para el ejercicio fiscal del año 2014 durante el ejercicio fiscal del año 2014, se autorice con el incremento a los criterios generales que se determinó aplicar en las Leyes de Ingresos de los Municipios, así como con la observancia de los lineamientos generales que se establecieron con relación a estos ordenamientos municipales.

En virtud de lo anterior, y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 61, 62, 67 fracción II, 69 fracción II, 92 Y 95 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE: ABASOLO, ACUÑA, ALLENDE, CANDELA, CASTAÑOS, CUATRO CIÉNEGAS, ESCOBEDO, FRANCISCO I. MADERO, FRONTERA, GENERAL CEPEDA, GUERRERO, HIDALGO, JIMÉNEZ, JUÁREZ, LAMADRID, MATAMOROS, MONCLOVA, MORELOS, MÚZQUIZ, NADADORES, NAVA, OCAMPO, PARRAS, PIEDRAS NEGRAS, PROGRESO, SABINAS, SACRAMENTO, SAN BUENAVENTURA, SAN JUAN DE SABINAS, SAN PEDRO, SIERRA MOJADA, VIESCA, VILLA UNIÓN Y ZARAGOZA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**

**ARTÍCULO 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tiene por objeto regular y determinar los ingresos de los Municipios de: *Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**ARTÍCULO 2.** En los términos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, los ingresos de los Municipios señalados en el artículo primero para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce, se integrarán con los provenientes de los conceptos que se señalan a continuación:

## **A. De las Contribuciones**

### **I. Del Impuesto Predial**

- II. Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles
- III. Del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles
- IV. Del Impuesto Sobre Prestación de Servicios
- V. Del Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas
- VI. Del Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados
- VII. Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos
- VIII. Del Impuesto Sobre Plusvalía
- IX. De Las Contribuciones Especiales
  - 6. De La Contribución por Gasto
  - 7. Por Obra Pública
  - 8. Por Responsabilidad Objetiva
  - 9. Por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios
  - 10. Por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico
- X. De Los Derechos por la Prestación de Servicios Públicos
  - 11. De Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
  - 12. De Los Servicios de Rastros
  - 13. De Los Servicios de Alumbrado Público
  - 14. De Los Servicios en Mercados
  - 15. De Los Servicios de Aseo Público
  - 16. De Los Servicios de Seguridad Pública
  - 17. De Los Servicios en Panteones
  - 18. De Los Servicios de Tránsito
  - 19. De Los Servicios de Previsión Social
  - 20. De Los Servicios de Protección Civil
- XI. De los Derechos por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
  - 9. Por la Expedición de Licencias para Construcción
  - 10. De los Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales
  - 11. Por la Expedición de Licencias para Fraccionamientos
  - 12. Por Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas
  - 13. Por la Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios
  - 14. De los Servicios Catastrales
  - 15. De los Servicios por Certificaciones y Legalizaciones
  - 16. Por la Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental
- XII. De los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público del Municipio
  - 4. De los Servicios de Arrastre y Almacenaje
  - 5. Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas
  - 6. Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales

## **B. De los Ingresos no Tributarios**

- I. De los Productos
  - 5. Disposiciones Generales
  - 6. Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales
  - 7. Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales
  - 8. Otros Productos
- II. De Los Aprovechamientos
  - 4. Disposiciones Generales
  - 5. De los Ingresos por Transferencia
  - 6. De los Ingresos Derivados de Sanciones

## III. De las Participaciones y Aportaciones

**C.- De los Estímulos Fiscales e Incentivos.****TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La Ley de Ingresos de los Municipios empezara a regir a partir del día 1° de Enero del año 2014.

**SEGUNDO.-** Para los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal, se entenderá por:

I.- Adultos mayores.- Personas de 60 o más años de edad.

II.- Personas con Discapacidad.- Todo ser humano que presente temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades.

III.- Pensionados.- Personas que por vejez, incapacidad, viudez o enfermedad, reciben una pensión por cualquier institución.

IV.- Jubilados.- Personas separadas del ámbito laboral por antigüedad en el servicio.

**TERCERO.-** Los derechos a pagar por la Expedición de las Certificaciones Municipales a que se refiere la Ley para la regulación de venta y consumo de alcohol en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se entenderá referidas como las Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas, conforme como se dispone en esta Ley de Ingresos, según corresponda el caso de que se trate; igualmente, en consecuencia, las certificaciones municipales tendrán los mismos elementos tributarios que para tales licencias dispone el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** Publíquese íntegra y por separado la Ley de Ingresos de los Municipios de: *Abasolo, Acuña, Allende, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal del año 2014* en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de diciembre de 2013.

**COMISIÓN DE FINANZAS**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Jorge Alanís Canales	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 13 J, del Orden del Día.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 17,666.702 M2., y el segundo con una superficie de 1,804.39 M2., ubicados en el Parque Industrial “La Angostura 2da. Etapa” de esta ciudad, a favor de la empresa denominada “Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales S.A. de C.V.”, con objeto de construir un área verde y de esparcimiento que beneficie a los usuarios del Parque

Industrial, el cual se desincorporo con Decreto 339, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 17,666.702 M2., y el segundo con una superficie de 1,804.39 M2., ubicados en el Parque Industrial “La Angostura 2da. Etapa” de esta ciudad, a favor de la empresa denominada “Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales S.A. de C.V.”, con objeto de construir un área verde y de esparcimiento que beneficie a los usuarios del Parque Industrial, el cual se desincorporo con Decreto 339, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo, según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 15 de noviembre de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 17,666.702 M2., y el segundo con una superficie de 1,804.39 M2., ubicados en el Parque Industrial “La Angostura 2da. Etapa” de esta ciudad, a favor de la empresa denominada “Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales S.A. de C.V.”, el cual se desincorporo con Decreto 339, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013.

El primer inmueble se identifica como Lote 1 de la manzana IX, ubicado en la Angostura segunda etapa, ubicada en carretera 54, km 4.5 de esta ciudad, con una superficie de 17,666.702 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 262.532 metros y colinda con Batalla de la Angostura.

Al Sur: mide en dos líneas la primera con 150.604 metros y colinda con calle Batalla de Sacramento y la segunda con 125.603 metros y colinda con Lote 5 de la Manzana VI.

Al Poniente: mide 99.816 metros y colinda con Andador Peatonal.

Al Oriente: mide en dos líneas la primera con 80.377 metros y colinda con calle Batalla de la Mesa y la segunda con 17.460 metros y colinda con vialidad.

El segundo inmueble se identifica como Lote 1 de la manzana XIII, ubicado en la Angostura segunda etapa, ubicada en carretera 54, km 4.5 de esta ciudad, con una superficie de 1,804.439 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.650 metros y colinda con Batalla de Tenerías.

Al Sur: mide 18.597 metros y colinda con otros propietarios.

Al Oriente: mide 104.91 metros y colinda con otros propietarios.

Al Poniente: mide 103.985 metros y colinda con calle Batalla de Matamoros.

Dichas superficies se encuentran inscritas a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 261705, Libro 2618, Sección I, de fecha 1 de noviembre de 2012.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para construir un área verde y de esparcimiento que beneficie a los usuarios del Parque Industrial. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para enajenar a título oneroso dos bienes inmuebles; el primero con una superficie de 17,666.702 M2., y el segundo con una superficie de 1,804.39 M2., ubicados en el Parque Industrial “La Angostura 2da. Etapa” de esta ciudad, a favor de la empresa denominada “Desarrollo de Inmuebles y Naves Industriales S.A. de C.V.”, el cual se desincorporo con Decreto 339, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de octubre de 2013.

El primer inmueble se identifica como Lote 1 de la manzana IX, ubicado en la Angostura segunda etapa, ubicada en carretera 54, km 4.5 de esta ciudad, con una superficie de 17,666.702 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 262.532 metros y colinda con Batalla de la Angostura.

Al Sur: mide en dos líneas la primera con 150.604 metros y colinda con calle Batalla de Sacramento y la segunda con 125.603 metros y colinda con Lote 5 de la Manzana VI.

Al Poniente: mide 99.816 metros y colinda con Andador Peatonal.

Al Oriente: mide en dos líneas la primera con 80.377 metros y colinda con calle Batalla de la Mesa y la segunda con 17.460 metros y colinda con vialidad.

El segundo inmueble se identifica como Lote 1 de la manzana XIII, ubicado en la Angostura segunda etapa, ubicada en carretera 54, km 4.5 de esta ciudad, con una superficie de 1,804.439 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 16.650 metros y colinda con Batalla de Tenerías.

Al Sur: mide 18.597 metros y colinda con otros propietarios.

Al Oriente: mide 104.91 metros y colinda con otros propietarios.

Al Poniente: mide 103.985 metros y colinda con calle Batalla de Matamoros.

Dichas superficies se encuentran inscritas a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 261705, Libro 2618, Sección I, de fecha 1 de noviembre de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para construir un área verde y de esparcimiento que beneficie a los usuarios del Parque Industrial. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre de 2013.

#### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.			

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muchas gracias, compañera Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico, Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Ana María Boone Godoy:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 K, del Orden del Día aprobado.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles ubicados en la calle Saturno y calzada México de la colonia "Satélite" de esa ciudad, el primero con una superficie de 2,354.00 M2., y el segundo con una superficie de 2,587.00 M2., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Empresa SIM y Asociados S.A. de C.V., con objeto de la ampliación de sus instalaciones.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 29 de noviembre de 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se autorice a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes

inmuebles ubicados en la calle Saturno y calzada México de la colonia “Satélite” de esa ciudad, el primero con una superficie de 2,354.00 M2., y el segundo con una superficie de 2,587.00 M2., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Empresa SIM y Asociados S.A. de C.V., con objeto de la ampliación de sus instalaciones.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, numeral 10 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, así mismo, el Artículo 304 y el segundo párrafo del Artículo 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

**CUARTO.** Que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, según consta en la certificación del acta de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2013, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles ubicados en la calle Saturno y calzada México de la colonia “Satélite” antes “Aviación” de esa ciudad, el primero con una superficie de 2,354.00 M2., y el segundo con una superficie de 2,587.00 M2., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Empresa SIM y Asociados S.A. de C.V.

La primer superficie antes mencionada se identifica como tramo de vialidad sin uso, ubicada en la calle Saturno de la colonia “Satélite” de esa ciudad, con una superficie de 2,354.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 193.00 metros y colinda con manzana 1 y 2.  
Al Sur: mide 193.00 metros y colinda con manzana 8-A y 9.  
Al Oriente: mide 12.20 metros y colinda con calle Saturno.  
Al Poniente: mide 12.20 metros y colinda con Antigua Carretera a San Pedro, hoy Blvd. Juan Pablo II.

La segunda superficie antes mencionada se identifica como tramo de vialidad sin uso, ubicada en la calzada México de la colonia “Satélite” de esa ciudad, con una superficie de 2,587.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 46.60 metros y colinda con entonces a Carretera Santa Fe.  
Al Sureste: mide 68.43 metros y colinda con sector de la manzana “A”, sector XXV.  
Al Noroeste: mide 104.10 metros y colinda con sector de la manzana “L”, sector XXIV.

Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con Antigua Carretera a San Pedro, hoy Blvd. Juan Pablo II.

**QUINTO.** La autorización de esta operación es para realizar la ampliación de sus instalaciones. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles ubicados en la calle Saturno y calzada México de la colonia “Satélite” antes “Aviación” de esa ciudad, el primero con una superficie de 2,354.00 M<sup>2</sup>., y el segundo con una superficie de 2,587.00 M<sup>2</sup>., con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor de la Empresa SIM y Asociados S.A. de C.V.

La primer superficie antes mencionada se identifica como tramo de vialidad sin uso, ubicada en la calle Saturno de la colonia “Satélite” de esa ciudad, con una superficie de 2,354.00 M<sup>2</sup>., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 193.00 metros y colinda con manzana 1 y 2.

Al Sur: mide 193.00 metros y colinda con manzana 8-A y 9.

Al Oriente: mide 12.20 metros y colinda con calle Saturno.

Al Poniente: mide 12.20 metros y colinda con Antigua Carretera a San Pedro, hoy Blvd. Juan Pablo II.

La segunda superficie antes mencionada se identifica como tramo de vialidad sin uso, ubicada en la calzada México de la colonia “Satélite” de esa ciudad, con una superficie de 2,587.00 M<sup>2</sup>., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 46.60 metros y colinda con entonque a Carretera Santa Fe.

Al Sureste: mide 68.43 metros y colinda con sector de la manzana “A”, sector XXV.

Al Noroeste: mide 104.10 metros y colinda con sector de la manzana “L”, sector XXIV.

Al Sureste: mide 30.00 metros y colinda con Antigua Carretera a San Pedro, hoy Blvd. Juan Pablo II.

**ARTICULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es para realizar la ampliación de sus instalaciones. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de diciembre de 2013.

### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración y procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 13 L, del Orden del Día.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio presentado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se valide el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para celebrar acuerdos o convenios y resoluciones con la finalidad de llevar a cabo la contratación, compra, adquisición, arrendamiento, conservación, mantenimiento, remodelación y obra pública, a través de los procedimientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con repercusión en el presupuesto del Ayuntamiento entrante.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de noviembre de 2013, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se valide el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para celebrar acuerdos o convenios y resoluciones con la finalidad de llevar a cabo la contratación, compra, adquisición, arrendamiento, conservación, mantenimiento, remodelación y obra pública, a través de los procedimientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con repercusión en el presupuesto del Ayuntamiento entrante.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 61, 69 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Que, del análisis realizado a la documentación remitida por el Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se desprende que se satisface los requisitos establecidos en el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 234, 239, 242, 247, 252 y demás aplicables del citado ordenamiento, esta Comisión estima legalmente procedente la autorización del acuerdo de cabildo de fecha 8 de noviembre del 2013, donde se aprueba por mayoría de los presentes, el acuerdo para que la Administración actual pueda celebrar convenios y resoluciones con la finalidad de llevar a cabo la contratación, compra, adquisición, arrendamiento, conservación, mantenimiento, remodelación y obra pública, a través de los procedimientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con repercusión en el presupuesto del Ayuntamiento entrante (2014-2017).

**TERCERO.** Que atento a lo dispuesto en el Artículo 302 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, se considera que es procedente validar el acuerdo de cabildo con el fin de brindar y dotar a la comunidad de los elementos básicos, necesarios y suficientes para su desarrollo intelectual, social, político, cultural y económico, que redunde en su bienestar personal y colectivo, tales como; Agua Potable, Drenaje, Tratamiento y disposición de sus Aguas Residuales, Alumbrado Público, Limpieza y Recolección de Basura, Calles, Parques y Jardines y su equipamiento, así como de Seguridad Pública.

**CUARTO.** La autorización de esta operación permitirá el estricto cumplimiento de las funciones y conforme a la ley, que la actual Administración Municipal pueda llevar a cabo la celebración de actos o convenios con afectación del presupuesto de la Administración siguiente, siempre y cuando los compromisos adquiridos por actos del Gobierno actual sean incluidos como parte del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, lo que permitirá la continuidad de las tareas propias del Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en los artículo 158-U fracción IV y 158-P fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de noviembre del 2013, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a fin de autorizar a la Administración Actual a la celebración de acuerdos o convenios y resoluciones con la finalidad de llevar a cabo la contratación, compra, adquisición, arrendamiento, conservación, mantenimiento, remodelación y obra pública, a través de los procedimientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con repercusión en el presupuesto del Ayuntamiento entrante (2014-2017).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El acuerdo al que se refiere al artículo anterior, contempla que se dispondrá de las partidas del gasto para la contratación de un seguro contra robo e incendio de los contribuyentes que paguen durante el mes de enero del 2014; la construcción y equipamiento de pozos profundos con objeto de la extracción de agua para el Municipio de Torreón; así como el equipamiento, conectividad, modificación y remodelación del nuevo edificio de la Presidencia Municipal entre otros.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de diciembre de 2013.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si algún Diputado desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico, a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Se concede la palabra a la Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

**Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

La suscrita Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presenta a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo.

**MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN.**

Durante la segunda mitad del mes de diciembre se multiplican las celebraciones propias de estas fechas creando una gran movilidad de personas que se reúnen con sus familias y amistades. Los coahuilenses hacemos un alto en el camino, y como todo el mundo occidental nos unimos en torno a nuestras tradiciones y creencias, y festejamos con los nuestros de cara al fin de un año y principio del otro.

Las regiones de los Cinco Manantiales y Carbonífera, por las características especiales que les da la proximidad geográfica entre las cabeceras municipales y otras poblaciones, tienen un alto registro de tráfico en las carreteras que los unen, ya que es muy frecuente que las familias se ramifiquen en la región, viviendo en diferentes poblaciones.

A esto hay que agregar, que en estas fechas regresan muchos connacionales que radican en los Estados Unidos, y que aprovechan sus periodos vacacionales para estar con los suyos en esta temporada tan significativa.

En las principales avenidas y calles de los municipios de las regiones mencionadas se crea una saturación de tránsito, que se extiende a por las vías federales y estatales que los intercomunican.

Por desgracia ha sido frecuente en los últimos años, en las últimas semanas del año, que se registren accidentes carreteros con consecuencias fatales como resultado de la imprudencia de personas conducen vehículos a exceso de velocidad o bajo los efectos del consumo excesivo de alcohol.

Así como el Gobierno Federal y el Estatal con el apoyo de los propios municipios tienen establecido en las carreteras federales el operativo “ Guadalupe –Reyes “ que inicia pasado mañana y concluye el seis de enero, consideramos que es muy necesario que los Ayuntamientos realicen una amplia campaña de exhorto a su población para que no se conduzca vehículos cuando se ha consumido alcohol, y que se instalen filtros a la entrada y salida de las cabeceras municipales en las carreteras que crucen por ellos para que de manera preventiva se impida manejar a quienes no están en condiciones de hacerlo, porque representa un grave riesgo para su seguridad y para los demás.

Hagamos conciencia de que se pueden evitar los accidentes. Hagamos conciencia de que año con año, desgraciadamente suceden tragedias en nuestros municipios. Hagamos lo necesario por evitarlos.

En base a todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante esta Soberanía, la siguiente:

#### **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**

Misma que solicito sea tramitada como de urgente y obvia resolución;

**UNICO: QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EXHORTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AUTOMOVILISTICOS DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. A 10 DE DICIEMBRE DE 2013.  
ATENTAMENTE.**

**DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNANDEZ.**

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Congreso, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante al sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. ¿Falta algún compañero Diputado de emitir su voto? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si algún compañero desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención y pido al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, que tome nota de los Diputados que se registren, así como el sentido de su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, por lo que se pide que emitamos nuestro voto mediante el sistema electrónico y al Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez, que tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta algún compañero Diputado de votar? Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Norberto Ríos Pérez:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Gracias, Diputado Presidente.

**PRONUNCIAMIENTO PLANTEADO POR EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTO AL RECURSO ECONOMICO DESTINADO AL MUSEO TAURINO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE COAHUILA  
PRESENTE.-**

Los fondos públicos culturales del Estado de Coahuila están destinados al mejoramiento de la vida de los ciudadanos mediante programas de trabajo social, artístico y cultural; que promueven la participación de distintos sectores de la población en este rubro y así brindar a toda la comunidad un encuentro cercano con la cultura mexicana, sus valores y tradiciones.

Entre los principales programas del Gobierno del Estado podemos encontrar talleres de danza, teatro, música, programas estatales de lectura, visitas guiadas a museos y espectáculos en los distintos centros culturales; estas actividades de verdad fomentan el desarrollo y el crecimiento; expandiendo las posibilidades educativas de las personas, así como incentivar a los artistas locales y extranjeros permitiendo que el público en general se sume a un esfuerzo de renovación con la finalidad de contribuir a su formación integral y al fomento cultural de la sociedad en general.

En Coahuila contamos con museos entre los cuales existe una gran variedad de temas de interés, cabe destacar que los museos nacieron no solamente como un elemento cultural aislado sino como un medio de respuesta a la necesidad de conocimiento de la población. Los museos sirven para preservar, investigar y educar en el patrimonio histórico-cultural de la comunidad y como elemento de la comunicación entre el hombre y el pasado; además de ayudar a la globalización de la cultura y la tecnología.

Actualmente en el Estado se cuenta con un total de 49 museos, de los cuales algunos reciben financiamiento público para su mantenimiento; debido a que permiten a la población un sano esparcimiento en un ambiente que promueve ampliamente la cultura; uno de estos museos es el denominado “Museo de la Cultura Taurina”, el cual está dedicado a rendir un culto a la fiesta brava en donde se pretende exponer al toro y su convivencia con el hombre por más de 10 mil años; así como su origen, antepasados y características que tanto atraen al hombre. Para este proyecto se requirió una inversión de más de un millón de dólares solamente para poder abrir sus puertas y se encuentra equipado con distintas áreas de módulos interactivos.

Las corridas de toros son un espectáculo violento encubierto como arte. En un País en donde la violencia es el pan de cada día, las corridas de toros aportan su grano de arena al respecto. Se trata de un espectáculo en el que la agresión del hombre a un animal y el derramamiento de sangre en éste son los principales protagonistas; aún así los defensores de la Fiesta Brava la consideran como un arte, o incluso como un deporte; pero lejos está de ser una manifestación artística, toda vez que el arte hace referencia al sentido estético contenido en diversas creaciones del genio humano, y no al espíritu destructivo en torno a la matanza injustificada de un ser vivo. Y mucho menos puede considerarse a las corridas de toros como un deporte, ya que en toda actividad deportiva se busca preservar la integridad física de los participantes.

En el Partido Verde Ecologista de México nos pronunciamos rotundamente en contra de que el Estado destine parte de sus recursos económicos al mantenimiento de un museo que impulsa una práctica de insensibilidad y maltrato animal; que no brinda ningún dato histórico, ni contribuye al desarrollo de la comunidad. Considero que para que el Estado siga creciendo culturalmente como hasta ahora y cumpla con las misiones y visiones que ha establecido; ese recurso se debería destinar al impulso de más programas, apoyos, concursos o incluso mantenimiento o renovación de los otros museos ya existentes en el Estado; cumpliendo la importancia de éstos en el desarrollo social, educativo, participativo y así la población en general verdaderamente pueda encontrar en la cultura un complemento para la calidad de vida que tanto necesita.

**Saltillo, Coahuila; a 10 de Diciembre de 2013.**

**ATENTAMENTE  
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

Gracias, Diputado Presidente.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA EN RELACIÓN A LA OLA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE COAHUILA.**

Uno de los factores para avanzar en el desarrollo humano y en el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos a nivel mundiales es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado. Esto queda de manifiesto en acuerdos internacionales como los asumidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), y donde los Estados parte se comprometieron a favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese propósito.

De igual forma, en el Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995), se emitió el compromiso de los participantes a realizar las acciones necesarias en sus países para contribuir a “Eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la

mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”.

Muchos son los tratados internacionales que hablan de las acciones que los Estados parte, deben emprender para el reconocimiento y la protección efectiva de los derechos de las mujeres, sin embargo, estas acciones no son suficientes todavía, pues a pesar de las condenas que emite la sociedad contra actos de violencia contra las mujeres, seguimos con un panorama no favorecedor, donde las medidas de protección establecidas en los ordenamientos jurídicos no bastan para detener este problema.

En Coahuila se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

En esta serie de acciones, que han tenido resultados alentadores, se destacan los logros en materia legislativa, con la promulgación de la Leyes a favor de Igualdad entre Hombres y Mujeres, o La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reformas al Código Penal, mismas que en medida tratan de proporcionar soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.

Aun cuando se han logrado avances importantes en el ámbito de las leyes generales que buscan proteger la vida y la libertad de las mujeres, así como el reconocimiento de la igualdad de género y la no discriminación, el esfuerzo de los distintos agentes debe ser continuo y persistente, pues falta mucho, por erradicar por completo la violencia en contra de las mujeres.

El de la voz representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila se pronuncia contra los actos de violencia emitidos contra las mujeres y sobre la situación que envolvió a una de tantas mujeres en el municipio de Saltillo, que en días pasados fue víctima de su generador, él mismo que decidió incendiar su domicilio conyugal estando su esposa e hijos dentro de él, mujer que sin duda, al momento ha recibido apoyo de diversos sectores como lo son el gobierno del Estado a través de la Secretaria de las Mujeres, y los medios de comunicación, entre otros, sin embargo días atrás era invisible, otra de las tantas que llega ante la autoridad a denunciar, que no es escuchada, o es re- victimizada o es juzgada, por la falta de sensibilización que tienen los servidores públicos en este tema; Por fortuna la mujer y sus hijos están con bien, pero el agresor esta libre y sin condena, y la pregunta es ¿Qué estamos haciendo contra estos actos atroces practicados a diario contra las mujeres? Es de suma importancia establecer los mecanismos adecuados en la legislación suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia.

Reitero que no podemos bajar la guardia, la violencia contra las mujeres en un serio problema social y de salud pública, que produce en quienes la padecen irreparables daños físicos, emocionales, y no solo

a ellas sino a sus hijos e hijas que son el presente y el futuro de Coahuila, es vital prestar atención inmediata ante estos acontecimientos. Hoy Coahuila se coloca en tercer lugar a nivel nacional donde mujeres de 15 años o más han sufrido violencia en su última relación de pareja, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Los costos sociales y económicos de este problema son enormes y repercuten en toda la sociedad. Por lo que es necesario actuar ante este panorama, a fin propiciar cambios duraderos que combatan la discriminación, fomenten la igualdad y se adopten normas culturales basadas en la equidad de género.

Es por eso que hago uso de la máxima plataforma legislativa del estado de Coahuila así como de la facultad que la Ley orgánica de este congreso me otorga para reafirmar mi compromiso con las mujeres coahuilenses y manifestar mi inconformidad a la violencia que se ejerce en contra de ellas.

"La sociedad no puede en justicia prohibir el ejercicio honrado de sus facultades a la mitad del género humano."

...Concepción Arenal.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a 10 de diciembre de 2013, Saltillo, Coahuila.

**DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES**

Gracias.

**Diputado Presidente Francisco José Dávila Rodríguez:**

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 16 horas con 02 minutos del día 10 de diciembre del año 2013, se da por concluida esta Vigésima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado y se cita a las Diputadas y a los Diputados para sesionar a las 10:00 horas del próximo martes 17 de diciembre del presente año. Muchas gracias.